

| | | | | | |
|---|---|-----------------------------|----------------|------------------|------------|
|  | GESTIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y BIBLIOTECARIOS | | CÓDIGO | FO-GS-15 | |
| | | | VERSIÓN | 02 | |
| | ESQUEMA HOJA DE RESUMEN | | | FECHA | 03/04/2017 |
| | | | | PÁGINA | 1 de 1 |
| ELABORÓ | | REVISÓ | | APROBÓ | |
| Jefe División de Biblioteca | | Equipo Operativo de Calidad | | Líder de Calidad | |

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES): NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOMBRE(S): JULIAN ROBERTO

APELLIDOS: GALVIS HERNANDEZ

NOMBRE(S): MARLON YOSIMAR

APELLIDOS: MOLINA RODRIGUEZ

FACULTAD: CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIOS: CONTADURIA PUBLICA

DIRECTOR:

NOMBRE(S): MARVIN VLADIMIR

APELLIDOS: DAVILA PEREZ

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL REVISOR FISCAL EN COLOMBIA, FRENTE A LA INDEPENDENCIA, COMO PRINCIPIO ÉTICO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

La independencia es uno de los principios éticos que se encuentran en el código de ética para la profesión del Contador Público en la Ley 43 del 90 específicamente en el capítulo IV, título I, artículo 36, pero si se mira a fondo se puede denotar que dentro de este están implícitos varios principios más, ya que si un Contador público no tiene independencia no puede ser objetivo en su labor y tampoco será íntegro y si no es íntegro ni objetivo no podrá tener una conducta ética idónea. Todo esto se asocia primeramente al Contador Público, porque se sabe que el Revisor Fiscal tiene que ser profesional de la Contaduría Pública, lo que significa que, para ejercer correctamente la actividad de Revisor Fiscal, él deberá primeramente cumplir con los principios éticos del Contador Público y aquí es donde parte todo. Esta investigación se hace con el motivo de estudiar una parte muy importante del profesional que ejerce Revisoría Fiscal porque últimamente en Colombia se habla mucho de un aspecto que está atacando directamente al país en todos los ámbitos y es el flagelo de la corrupción.

PALABRAS CLAVES: CONTADOR PÚBLICO, CORRUPCIÓN, ÉTICA, INDEPENDENCIA, REVISORÍA FISCAL

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 59 PLANOS: ___ ILUSTRACIONES: 11 CD ROOM: ___

ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL REVISOR FISCAL EN COLOMBIA, FRENTE A
LA INDEPENDENCIA, COMO PRINCIPIO ÉTICO PROFESIONAL DEL
CONTADOR PÚBLICO

JULIÁN ROBERTO GALVIS HERNÁNDEZ
MARLON YOSIMAR MOLINA RODRÍGUEZ
AUTORES

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA
CÚCUTA
2022

ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL REVISOR FISCAL EN COLOMBIA, FRENTE A
LA INDEPENDENCIA, COMO PRINCIPIO ÉTICO PROFESIONAL DEL
CONTADOR PÚBLICO

JULIÁN ROBERTO GALVIS HERNÁNDEZ
MARLON YOSIMAR MOLINA RODRÍGUEZ
AUTORES

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO

DIRECTOR
MARVIN VLADIMIR DÁVILA PÉREZ
PROFESOR

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA
CÚCUTA
2022

FECHA: Cúcuta, 10 de junio de 2022

LUGAR: "UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
PLAN DE ESTUDIOS: "CONTADURIA PUBLICA"

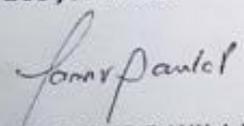
TITULO DEL TRABAJO: "ANALISIS DE LA POSICION DEL REVISOR FISCAL EN COLOMBIA, FRENTE A LA INDEPENDENCIA COMO PRINCIPIO ETICO PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO"

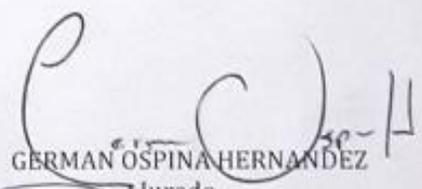
| | |
|------------------------------|----------------|
| JURADOS | ENTIDAD |
| MARVIN VLADIMIR DAVILA PEREZ | U.F.P.S |
| GERMAN OSPINA HERNANDEZ | U.F.P.S |
| ADELAIDA ALDANA PEREZ | U.F.P.S |

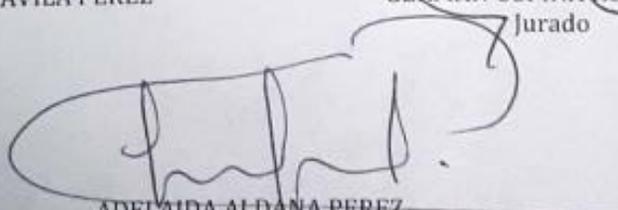
DIRECTOR (A): MARVIN VLADIMIR DAVILA PEREZ

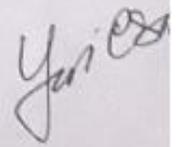
| NOMBRE DEL ESTUDIANTE | CODIGO | CALIFICACION | LETRAS | A | M | L |
|-------------------------|---------|--------------|---------------|---|---|---|
| JULIAN ROBERTO GALVIS H | 1223468 | 4.4 | CUATRO CUATRO | X | | |
| MARLON YOSIMAR MOLINA R | 1223448 | 4.4 | CUATRO CUATRO | X | | |

FIRMA DE LOS JURADOS:


 MARVIN VLADIMIR DAVILA PEREZ
 Jurado


 GERMAN OSPINA HERNANDEZ
 Jurado


 ADELAIDA ALDANA PEREZ
 Jurado



Vo.Bo. COORDINADOR COMITÉ CURRICULAR PLAN DE ESTUDIOS

Marbell Q

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Introducción | 9 |
| 1. El Problema | 10 |
| 1.1 Título | 10 |
| 1.2 Planteamiento Del Problema | 10 |
| 1.3 Objetivos De Investigacion | 15 |
| 1.3.1 Objetivo General | 15 |
| 1.3.2 Objetivo Especifico | 15 |
| 1.4 Justificacion | 15 |
| 1.4.1 Justificación A Nivel Personal | 15 |
| 1.4.2 Justificación A Nivel Del Programa | 16 |
| 1.4.3 Justificación A Nivel Institucional | 16 |
| 1.5 Limiaciones | 17 |
| 1.5.1 Físicas | 17 |
| 1.5.2 Económico | 17 |
| 1.5.3 Geográfico | 17 |
| 1.6 Delimitaciones | 17 |
| 1.6.1 Conceptual. | 17 |
| 1.6.2 Operativa. | 17 |
| 1.6.3 Temporal. | 17 |
| 1.6.4 Geográfica. | 18 |
| 1.6.5 Expectativa. | 18 |
| 2. Marco Referencial | 18 |
| 2.1 Antecedentes De La Investigacion | 18 |
| 2.1.1 Internacionales | 19 |
| 2.1.3 Regional | 24 |
| 2.2 Marco Teorico | 27 |
| 2.3 Marco Legal | 31 |
| 2.3.1 Ámbito Internacional | 31 |
| 2.3.2 Ámbito Nacional | 32 |

| | | |
|-------|--|----|
| 2.4 | Marco Conceptual | 34 |
| 2.5 | Sistema De Hipotesis | 35 |
| 2.6 | Sistema De Variables: Identificación Y Clasificación | 36 |
| 2.6.1 | Variable Dependiente: Vulneración Del Principio Ético Profesional De La Independencia | 36 |
| 2.6.2 | Variable Independiente | 37 |
| 3. | Metodologia | 37 |
| 3.1 | Investigacion | 38 |
| 3.2 | Taxonomia De Investigacion | 39 |
| 3.2.1 | Naturaleza: | 39 |
| 3.2.2 | Según El Tipo De Investigación | 39 |
| 3.2.3 | Nivel De Investigación | 39 |
| 3.2.4 | Según El Diseño | 39 |
| 3.3 | Poblacion | 39 |
| 3.4 | Muestra | 39 |
| 3.5 | Diseño De Instrumentos | 41 |
| 3.6 | Validacion Y Confiabilidad De Instrumentos | 41 |
| 3.7 | Tecnica De Recoleccion De Datos | 42 |
| 3.8 | Tecnica De Analisis De La Informacion | 42 |
| 4. | Resultados De La Investigación | 42 |
| 4.1 | Principales Aspectos Que Pueden Intervenir En El Correcto Desarrollo Del Principio De Independencia En La Actividad De Revisoría Fiscal | 43 |
| 4.2 | Diferentes Situaciones Que Pueden Llegar A Comprometer La Posición Del Revisor Fiscal Frente Al Principio De Independencia | 50 |
| 4.3 | Posibles Consecuencias Que Puede Tener El Revisor Fiscal Si Se Encuentra En Una Posición Negativa Respecto Al Principio De Independencia | 52 |
| 5. | Conclusiones | 57 |
| 6. | Recomendaciones | 59 |
| | Referencias | 61 |
| | Cibergrafía | 63 |

LISTA DE ECUACIONES

Ecuación 1 Calculo De La Muestra

40

LISTA DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| . Gráfico 1¿Ha ejercido o ejerce la actividad de revisoría fiscal? | 43 |
| Gráfico 2¿Ha detectado presuntos casos de delitos económicos y financieros? | 43 |
| Gráfico 3¿Considera usted que los Revisores Fiscales tienen independencia en su ejercicio tal cual y como lo indica la norma? | 44 |
| Gráfico 4¿Cree que el revisor fiscal se encuentra subordinado por la empresa? | 45 |
| Gráfico 5¿Cree que el revisor fiscal experimenta presión por parte de los socios para ejercer su juicio profesional? | 46 |
| Gráfico 6¿Considera usted que el revisor fiscal podría ser más independiente si fuera contratado y asignado por parte de un órgano de control del estado? | 47 |
| Gráfico 7Cuáles de las siguientes situaciones podrían influenciar en la independencia del revisor fiscal en las empresas: | 50 |
| Gráfico 8Si ha detectado presuntos casos de delitos económicos y financiero ¿Los ha informado ¿ Y a quién informó? | 52 |
| Gráfico 9Tiene conocimiento de la normatividad que regula el código de ética profesional del contador publico | 53 |
| Gráfico 10Tiene conocimiento de las consecuencias que contrae el incumplir con el código de ética en el ejercicio de la profesión | 54 |

INTRODUCCION

Esta investigación se hace con el motivo de estudiar una parte muy importante del profesional que ejerce Revisoría Fiscal debido a que en Colombia se habla mucho de un aspecto que está atacando directamente al país en todos los ámbitos y es el flagelo de la corrupción. Este flagelo que afecta de forma directa, llega a tener cabida en todas las actividades que se desarrollan en el país, pero sobre los que ejercen control se hace una presión superior y de igual manera que el Revisor Fiscal en su función tiene como establecido “Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.”(Código de comercio, en su artículo 207) por lo tanto el Revisor Fiscal es parte supremamente importante en el control que se le realizan a las empresas por parte del estado y por eso la importancia de examinar un principio ético tan fundamental como la independencia y que para cumplir con las funciones de control es indispensable que el Revisor Fiscal actué con la completa independencia de sus funciones , sin ser influenciado al momento de sus informes por alguna parte. Se considera relevante este asunto porque el revisor al ser parte del sistema de control en Colombia tendría que actuar con total neutralidad

1. EL PROBLEMA

1.1 TITULO

Análisis de la posición del Revisor Fiscal en Colombia, frente a la Independencia, como principio ético profesional del Contador Público

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde un punto de vista globalizado se establece que la auditoria es manejada por diversos países en su economía como una forma de llevar un control de las finanzas de las empresas que pueden llegar a existir, siendo esto tan importante es necesaria que la Auditoria la maneje una entidad independiente a la que lo necesita. Para que los fraudes u otro procedimiento ilícito como auditor no ocurran es necesario que la empresa auditora sea independiente de la empresa auditada, ya que si no se tiene un código de ética se puede llevar una mala administración de los recursos.

La guía internacional de Auditoria No. 3 [Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC), 1983] define los principios básicos que rigen una auditoria, establece en los (párrafos 2- 4):

“Una auditoria es el examen independiente de la información de cualquier entidad, ya sea lucrativa o no, no importando su tamaño o forma legal, cuando tal examen se lleva a cabo con objeto de expresar una opinión sobre dicha información. El cumplimiento del principio básico requiere la aplicación de procedimientos de auditoría y pronunciamientos sobre dictamen, adecuados a las circunstancias particulares.”

William Thomas Porter y John C. Burton definen “la Auditoría como el examen de la información por una tercera persona distinta de quien la preparó y del usuario, con la intención de establecer su veracidad; y el dar a conocer los resultados de este examen, con la finalidad de aumentar la utilidad de tal información para el usuario.” (Porter, 1983) Y así se garantiza la imparcialidad del examen con sus resultados, se debe realizar por una persona diferente al que elaboro la información y el usuario.

El Instituto Norteamericano de Contadores Públicos (AICPA), tiene como definición de Auditoría la siguiente:

“Un examen que pretende servir de base para expresar una opinión sobre la razonabilidad, consistencia y apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados, de estados financieros preparados por una empresa o por otra entidad para su presentación al Público o a otras partes interesadas”. (AICPA, 1983). La definición anterior, es una de las más usadas, es muy sectorizada, ya que no comprende toda la gama de auditorías existentes como por ejemplo auditoría de sistemas de información, auditoría ambiental, auditoría social y las que se puedan desarrollar en un futuro y se queda limitada solamente a la Auditoría de los estados financieros.

Cabe destacar que la Auditoría se clasifica en dos clases:

1. Auditoría Interna: Es un examen crítico y sistemático del sistema de control de una unidad económica, realizado por los profesionales con los que se trabaja, utilizando determinadas técnicas, con el objetivo de emitir informes y hacer recomendaciones de mejora. Estos informes se distribuyen internamente y no tienen nada que ver con terceros, ya que no se producen en nombre de la Fe pública.

2. Auditoría Externa: Aplicando un concepto general, se puede decir que una auditoría externa o independiente es un examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información de una unidad económica, por parte de contadores públicos con los que no tienen relación laboral utilizando determinadas técnicas y para expresar una opinión independiente. opinar sobre el funcionamiento del sistema, los controles internos y hacer una sugerencia de mejora.

Desde la promulgación de la Constitución en 1991, el tema del control interno ha mantenido una tendencia de desarrollo a largo plazo en materia de supervisión, y ha respondido a las distintas necesidades de la implementación y desarrollo del control interno, las dos disposiciones constitucionales que constituyen el punto de partida para el desarrollo de las materias de control interno son, 209 y 269, que dotan a las administraciones públicas de una norma básica de principios que rigen el ejercicio de las funciones administrativas y de control interno como garantía de la eficacia de estos principios, en sustitución de los antiguos controles financieros en las organizaciones, como herramienta de transparencia. La Constitución de 1991 en sus artículos 209 y 269 establece que la administración pública ejercerá bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo

para ello que en todas las entidades estatales es obligatorio diseñar y aplicar de acuerdo con sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de igual forma se debe diseñar y organizar un sistema de evaluación de gestión y resultados de la administración pública. La Constitución en su artículo 267 eliminó el ejercicio del control previo por parte de las Contralorías, reemplazándolo por un control posterior y selectivo cuya finalidad es vigilar y evaluar la gestión fiscal del estado y de los particulares o entidades privadas que manejen fondos o bienes de la nación.

En 1993 se desarrollaron las disposiciones generales de estos preceptos constitucionales, mediante la aprobación de las Leyes 87, 42 y 80, mediante las cuales los órganos y actores del Estado recibieron indicaciones claras sobre la implementación de estos artículos.

Implementación y desarrollo del sistema de control interno. Y establecer un mecanismo para evaluar la calidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia del sistema de control interno del país. La Ley N° 42 de 1993 establece que los observadores tienen la función de fiscalizar al Estado mediante la realización de controles financieros, legales, de gestión y de resultados, y la evaluación del sistema de control interno de cada unidad. La Ley 87 también establece las reglas para la aplicación del control interno en los organismos y las entidades del Estado.

Siendo este planteamiento así, resulta claro que para nadie es un secreto que en la profesión del contador público se pueden dar muchos escenarios complicados de manejar, pero unos de los más fuertes el flagelo que hoy en día se lleva más plata en el país y es la corrupción. Y es que esta profesión no está excluida de esto, ya que con el hecho de dar fe pública puede ser considerado como un foco. Para puntualizar más, esta investigación se evalúa la función del Revisor Fiscal el cual obligatoriamente debe ser Contador Público para ejercer esta función como lo dice la ley 43 de 1990 en su artículo 13 y al decir evaluar, se ha determinado que será desde uno de los principios éticos más importantes que tiene la profesión y es la independencia.

Es que la independencia es uno de los principios éticos que se encuentran en el código de ética para la profesión en la ley 43 del 90 específicamente en el capítulo cuarto, título primero, artículo 36. Pero si se mira a fondo se puede denotar que dentro de este están implícitos varios principios más y es que si un Contador no tiene independencia no puede ser objetivo en su labor y tampoco será íntegro y si no es íntegro ni objetivo no podrá tener

una conducta ética. Todo esto se asocia primeramente al contador porque se sabe que el Revisor tiene que ser profesional de la contaduría pública primero, lo que significa que para ejercer correctamente la actividad de Revisor Fiscal el deberá primeramente cumplir con los principios éticos del contador público y aquí es donde parte todo.

En Colombia se es muy normal escuchar sobre un común, el flagelo de la corrupción. Este flagelo que afecta de forma directa, llega a tener cabida en todas las actividades que se desarrollan en el país, pero sobre los que ejercen control se hace una presión superior y de igual manera que el Revisor Fiscal en su función tiene como establecido “Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.”(Código de comercio, en su artículo 207) por tanto, el revisor fiscal es una parte sumamente importante del control de la empresa por parte del Estado, y por ello, la revisión de principios éticos tan importantes como la independencia y la importancia del cumplimiento de la función de control es fundamental en la actuación del revisor fiscal. Sus funciones deben ser completamente independientes y no ser influenciado por ninguna de las partes al momento de dar su informe. Es por esto que el tema se considera relevante ya que los Revisores al ser parte del sistema de control en Colombia deben actuar de manera completamente neutral.

Para demostrar la actualidad de este tema se pueden encontrar datos de un estudio realizado con base a la información de la junta central de Contadores por parte de la universidad libre en la cual en cinco años hasta 2018 muestra tiene más de 504 Contadores fueron sancionados por corrupción y que Solo en 2017, la Junta Central de Contadores (JCC) investigó cerca de 1.200 expedientes de Contadores y Revisores Fiscales por malas prácticas.

Es claro que para hacerle frente a los problemas de corrupción lo principal son los principios éticos y para este caso en específico se cita el código de ética para el contador público en la ley 43/1990 que establece los principios éticos profesionales en los que se encuentra el de la independencia que es el principio de relevancia en esta investigación. Es claro que cuando se escuchan noticias sobre corrupción en la empresa se nombran principalmente a los gerentes, accionistas y jefes en general, pero en cada escándalo de corrupción mayúsculo se puede encontrar un Revisor Fiscal y un contador detrás de esto.

El principio ético de independencia puede ser uno de los más vulnerados en Colombia por casos como los de Odebrecht en los cuales se vieron involucrados de manera directa los Revisores Fiscales de la empresa en Colombia y que según (Junta Central de Contadores, 2017) Se ha determinado una sanción de un año a cuyas entidades de auditoría Audigroup SAS y Procesos y Transacciones P&T Ltda., de igual forma como a los Contadores y Revisores Fiscales que se vieron envueltos en este caso antiético que afectó de una manera directa a la economía del Estado.

También pueden existir casos de empresas privadas que juegan con los Revisores Fiscales como si fueran un empleado bajo su subordinación y de esa forma no les permiten ser independientes como lo es el caso de SaludCoop, cuya entidad empezó a desviar dinero en 1998, decidiendo ampliar su red de oficinas y clínicas, utilizando los recursos de los aportes de salud. Adicionalmente, se informa que no se realizó el pago que corresponde a los proveedores y todo el dinero que era facturado lo ingresaba en la contabilidad como utilidad. El presidente del grupo SaludCoop, Carlos Palacio invertía en altas bonificaciones para la junta directiva, el cual financiaba viajes de trabajo, quienes llevaban acompañantes ajenos a la entidad. Todo esto se financiaba con el dinero captado por la entidad que era mal contabilizado. (Johanna Fernández y Monica Suarez, 2018)

Estos han sido casos muy nombrados en Colombia y lamentablemente se ven salpicados los Revisores Fiscales de forma importante, ya que si ellos hubiesen hecho su tarea de forma correcta y aplicando los principios éticos, de seguro estas irregularidades y fraudes no se hubieran podido llevar a cabo, pero lamentablemente la independencia de los Revisores Fiscales puede ser comprada por sumas específicas y eso si se hace referencia a estos casos grandes, pero en otras situaciones en las que el revisor fiscal simplemente lo hace por miedo a un despido y por la necesidad que tiene en su espalda, también genera que los principios sean corrompidos con el fin de dar complacencia a otras mentes que tienen como objetivo el actuar de forma inequívoca buscando siempre beneficios personales.

Formulación del Problema

¿Cuál es la posición del Revisor Fiscal en Colombia, frente a la Independencia, como principio ético profesional del Contador Público?

Sistematización del problema

- ¿Cuáles son los principales aspectos que pueden intervenir en el correcto desarrollo del principio de independencia en la actividad de Revisoría Fiscal?
- ¿Qué situaciones podrían llegar a comprometer la posición del Revisor Fiscal frente al principio de independencia?
- ¿Cuáles podrían ser las posibles consecuencias que podría tener el Revisor Fiscal si se encuentra en una posición negativa respecto al principio ético de independencia?

1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACION

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la posición del Revisor Fiscal en Colombia, frente a la Independencia, como principio ético profesional del Contador Público

1.3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar los principales aspectos que pueden intervenir en el correcto desarrollo del principio de independencia en la actividad de Revisoría Fiscal
- Identificar las diferentes situaciones que pueden llegar a comprometer la posición del Revisor Fiscal frente al principio de independencia
- Establecer las posibles consecuencias que puede tener el Revisor Fiscal si se encuentra en una posición negativa respecto al principio de independencia

1.4 JUSTIFICACION

1.4.1 Justificación a nivel personal

Con la realización de la presente investigación se pretende poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación como Contadores Públicos, pretendiendo encontrar soluciones a la problemática planteada y analizando la posición del Revisor Fiscal en Colombia, frente a la Independencia, como principio ético profesional del Contador Público, esto debido a los retos profesionales que se tienen como Contadores Públicos, buscando la excelencia

en el quehacer contable. Fortaleciendo por medio de esta investigación la gran enseñanza teórica y práctica recibida en estos 5 años de estudio

1.4.2 Justificación a nivel del Programa

El desarrollo de la presente temática concientizará tanto al Programa de Contaduría Pública como a los estudiantes que lo componen, acerca de la ola de cambio que se presenta con lo que concierne a la actividad del Revisor Fiscal como a la del Contador Público, sabiendo que la profesión está atravesando un momento de cambio y que se deben tener en cuenta para su mejoramiento algunas posibles falencias que se podrían encontrar en esta investigación respecto al principio de independencia en la actividad de Revisoría Fiscal. Además, proveerá de antecedentes investigativos a los alumnos de la Universidad Francisco de Paula Santander, a lo que corresponde a temas que rodean la ética profesión del contador publico

1.4.3 Justificación a nivel Institucional

Es importante reconocer que el momento que vive el gremio como tal es el más participativo de los últimos años , debido que la profesión se encuentra en una etapa que es preciso evolucionar desde la parte reglamentaria y para esto es el consejo de la contaduría pública es el que se encarga con sus miembros y Contadores en general en emitir la solución que permita dar ese avance que la profesión necesita ,es por esto que es necesario tener en cuenta temas de suma importancia como lo son los correspondientes a la ética profesional del Contador y en este caso en calidad de Revisor Fiscal , de igual manera esta investigación puede resaltar información importante del profesional relacionada a este tema , y que debería ser de importancia para los avances llevados en la mejora de la profesión, quedando así como antecedente para futuras y posibles investigaciones a otro principio ético o si se quiere el mismo principio estudiado en este proceso para la actividad de Revisor Fiscal y de esta manera la Universidad Francisco de Paula Santander aporta a la sociedad, profesionales en el área contable con altos estándares de eficiencia y profesionalismo para solucionar los retos que la profesión y el mercado laboral exige

1.5 LIMITACIONES

1.5.1 Físicas

En la actualidad el mundo atraviesa un momento de crisis a consecuencia de la pandemia del COVID 19, el cual los organismos internacionales han mostrado que tardara más de un año lo que podría afectar la forma en la que se tenía pensado llevar el proyecto

1.5.2 Económico

Dentro de las actividades se tiene pensado realizar unos viajes con el fin de abarcar más información de índole general y debido al circunstancia actual, la economía tiene un golpe en general lo que podría afectar la forma en que se quería llevar a cabo

1.5.3 Geográfico

El proyecto nace en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, la cual no es una de las principales ciudades del país por lo tanto la información que se pueda recolectar quizás no sea en un 100% igual con la que se podría encontrar en las ciudades principales

1.6 DELIMITACIONES

1.6.1 Conceptual.

En este proyecto de investigación se utilizarán ciertos términos que van direccionados con el campo de la independencia de la revisoría fiscal, los cuales son necesarios para el desarrollo del mismo, por lo tanto, se especificara la definición de los conceptos tales como: Contador Público, Revisoría Fiscal, eficiencia, eficacia, dictamen, economía, autocontrol, independencia, moralidad.

1.6.2 Operativa.

En el ejercicio de la presente investigación en la que se tiene lugar, se hace preciso señalar que se pueden llegar a presentar algunos inconvenientes que se precisan en la obtención de los datos e información necesaria con el fin de poder identificar los problemas, así mismo a la posible negación de algunas personas al momento de responder los instrumentos, entre otras.

1.6.3 Temporal.

El tiempo determinado para la realización del presente proyecto de investigación tendrá una duración de 4 meses, dentro de los cuales se realizará diferentes métodos estadísticos con el fin de obtener suficientes pruebas para la realización del proyecto.

1.6.4 Geográfica.

La presente investigación tendrá lugar y desarrollo en la capital del departamento Norte de Santander y será aplicada a un grupo que será debidamente seleccionado de acuerdo a una serie de criterios.

1.6.5 Expectativa.

Se tiene pensado que la investigación arroje un resultado que muestre la realidad de los Revisores Fiscales frente al principio ético de la independencia.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1 Internacionales

La revisoría fiscal en el ámbito global (Villada, 2012) “En cuanto, a las dinámicas de regulación contable, el nivel de experticia demandado a los revisores fiscales lleva a enfatizar el desarrollo de la institución como veedora del interés privado y el interés público y por lo tanto garante de confianza pública y transparencia. Para lo anterior, sería importante contextualizar el alcance de la Revisoría Fiscal, con las figuras de control existentes a nivel internacional, como: los Censores Jurados de Cuentas, en el caso de España; los Comisarios de cuentas en los casos de Francia, Venezuela, Ecuador y México; los Cuerpos consultivos y de fiscalización en Alemania; y la Sindicatura en Italia, Argentina y otros países.”

Revisoría fiscal. El mundo cambió, el país cambió, las empresas cambiaron (BLANCO, 2021) “la revisoría fiscal es una institución exclusivamente colombiana, el material relacionado con los estándares internacionales de información financiera, control interno, auditoría y gobierno corporativo, así como el que tiene que ver con la profesión de los contadores públicos, es de amplia utilidad en América Latina.”

La independencia del auditor en la nueva Ley. (Partida Doble. Abril de 2010, vol. 21 Edición 220, p10-24. 15p. 2 fotografías en color, 1 fotografía en blanco y negro, 2 diagramas, 7 gráficos. Yáñez López, José Carlos; Villanueva Villar, Mónica; Fernández Rodríguez, Ma. Teresa), dar a conocer las características principales que trae este proyecto de ley en España para la regulación de los auditores en su parte ética. Uno de los aspectos más destacados del proyecto de ley es fortalecer el principio de independencia del auditor. El documento establece el requisito de promover salvaguardas internas para identificar, evaluar y, cuando sea necesario, eliminar los factores que ponen en peligro la independencia del auditor de las empresas auditadas. El proyecto de ley también describe las situaciones de incompatibilidad en las que los auditores deben abstenerse de actuar. Además, determina el alcance de la red de un Auditor para que las incompatibilidades mencionadas anteriormente se apliquen a este contexto más amplio y mejora la rotación obligatoria de los Equipos de Auditoría.

Un análisis de la independencia en la auditoría. (GARCIA, 4 ABRIL ,2013). “La virtud del proceso auditor depende de cómo transcurra en la mente de quien lo hace, de cómo se sucedan sus fases, de su contenido y de su finalización. La independencia del auditor se convierte en uno de los pilares fundamentales del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. El objetivo de este trabajo es analizar cómo se ha ido desarrollando este concepto tanto a nivel internacional como nacional, y anticipar las líneas de evolución en un futuro más o menos próximo. Para ello se analizan los principales textos normativos que han configurado la independencia del auditor, cuya regulación ha pivotado sobre tres cuestiones: los servicios que no puede prestar el auditor, los honorarios que percibe y la duración del contrato de auditoría. Se concluye con algunas reflexiones sobre la importancia de la independencia del auditor y de su sistema de control de calidad.”

La independencia del auditor es clave en sus actividades, procurando que no interfiera en la toma de decisiones de la entidad y que sea el único responsable. La independencia ha evolucionado a lo largo de los años, desde una situación de autorregulación surgida de los profesionales de la auditoría a otra situación en la que la corregulación se articula a nivel de la UE. La regulación se basa en un sistema que suele girar en torno a amenazas y salvaguardas, y quizás en el futuro, similar a lo que pasó en el sistema español, pero también en un sistema directamente incompatible, donde no se utilizan más salvaguardas para garantizar la independencia, pero simplemente no aceptó la tarea. La supervisión de la independencia de los auditores se centra en tres cuestiones: los servicios que los auditores no pueden prestar, los honorarios cobrados y la duración de los contratos de auditoría. A través de la regulación de los servicios que no se pueden prestar, se trata de garantizar que cuando el auditor revise y verifique las cuentas anuales de la sociedad no se vea influenciado por su intervención previa, de una o de otra forma, en la elaboración de las cuentas o en el proceso de toma de decisiones o de gestión de la empresa auditada. (GARCIA, 4 ABRIL ,2013)

El Valor de las Percepciones sobre la Independencia del Auditor. Antonio Vico Martínez - 2004 (ANTONIO, 2004). “El objetivo de este trabajo es poner de manifiesto los indicios con los que disponen los usuarios para poder percibir si un auditor es independiente o no. Hay que destacar que la independencia real del auditor es in

observable, ya que se trata de un estado de la mente difícil de percibir por el usuario. Por ello, con estos indicios, emitidos fundamentalmente desde el entorno en que los auditores desarrollan su profesión, los usuarios podrán percibir la independencia aparente del auditor. El resultado del análisis de estas percepciones tiene especial relevancia de cara a garantizar un adecuado sistema de retroalimentación de las normas relativas a la independencia de los auditores.” (ANTONIO,2004).

2.1.2 Nacional

Responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental.

(Riascos Ibarra, Betsy Liliana, Cantillo Polo, Nohemí Esther – 2019). “Este proyecto de investigación constituye un estudio tipo cualitativo utilizando la técnica de revisión documental, cuyo eje temático está enfocado en la responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental, teniendo en cuenta que en Colombia las entidades de acuerdo a características como composición, niveles de ingresos, valor de patrimonio y tipo de entidad se encuentran obligadas a tener la figura de revisoría fiscal, encargado de dictaminar sus informes financieros y demás actos legales. El revisor fiscal es profesional titulado como Contador Público y autorizado por la Junta Central de Contadores para ejercer y sus actos se habilitan por medio de la tarjeta profesional. Actualmente la figura de revisoría fiscal se ha visto inmersa en diversos escándalos financieros derivados de fraudes empresariales y de corrupción que han evidenciado la falta de responsabilidad y la inexistencia del principio de independencia mental, demostrando así la profunda crisis ética y de confianza pública. Para el alcance del objetivo del presente estudio se realizó una revisión documental de teorías además de casos reales, contrarrestando con teorías estipuladas por ley y procedimientos establecidos por las normas internacionales de auditoría y demás actos legales. La motivación de este trabajo de grado es precisar las causas, por lo cual se pierde en desarrollo de las funciones la responsabilidad ante el principio de independencia mental, y a su vez este sirva como experiencia para autoevaluar y reflexionar sobre estas actuaciones. En este sentido, el profesional comprenderá la importancia de cumplir con las obligaciones expresadas en la ley y la moral. Es así, que se dio como resultado interpretar por medio de la aplicación de técnicas de la investigación cualitativa, la teoría de la ética y normativas en situaciones que conllevan al profesional a

actuar contrariando las leyes y los estatutos, de esta forma se confirma que este tipo de situaciones se derivan de un tema subjetivo moral y no a la falta de regulación normativa o disciplinaria orientadas al ejercicio de la profesión contable, y en esa misma vía la ética desde los valores y principios que rigen la profesión.”

La Revisoría Fiscal y su Problema de Independencia. (Vásquez Romero., Karen Julieth, Velásquez Rivas., Yenny Valentín – 2018). “El presente tema de investigación, se basa en la independencia mental que el Revisor fiscal debe tener en su ejercicio profesional, este es un principio del código de ética que rige la normatividad de la profesión contable, dicho valor se debe aplicar tanto a los Contadores como a los Revisores Fiscales; así mismo se conoce que el Revisor fiscal tiene múltiples funciones y responsabilidades con las organizaciones como con la sociedad y sobre todo tiene una responsabilidad moral con sus colegas. El revisor fiscal en Colombia debe vigilar y resguardar que las leyes colombianas, en el ámbito de fiscalización se cumplan, es decir que todo se haga conforme a la ley; es por esto que la independencia mental juega un papel fundamental en ejercicio profesional del Revisor fiscal.

El revisor fiscal tiene diversas funciones, en las cuales se deje ejercer con un alto grado de madurez, integridad y sobre todo la independencia mental. Sin embargo, en los últimos años el ejercicio del revisor fiscal en Colombia se ha visto fuertemente vulnerado por la falta de independencia mental; este es un principio que está en la normatividad colombiana y que regula su ejercicio, este transmite confianza, seguridad, objetividad e integridad. Así mismo el revisor fiscal en muchas de sus actividades ha violado el valor de la independencia mental, lo que ha ocasionado que el revisor fiscal pierda confianza y credibilidad en la sociedad, de igual manera ha generado que tanto la profesión contable como fiscal se encuentre en decaída, así mismo se estudiaron y analizaron las diferentes situaciones o actos que han generado que el Revisor fiscal vulnere el valor de la independencia.

La independencia mental y el Revisor fiscal son variables que deben ir de la mano y desarrollar las actividades y procedimientos una apoyado de la otra; no obstante el valor de la independencia mental se ha visto vulnerado por diversos escándalos financieros, presiones, y diversas situaciones en donde los Revisores Fiscales y la gerencia, realizan

actos no éticos; lamentablemente muchos Revisores Fiscales no cumplen con la normatividad colombiana y sobre todo buscan evadir o desviar las normas legales que involucran el ejercicio del revisor fiscal, es por ello, que día a día, se ha quebrantado más este valor de gran importancia para el ejercicio profesional. Todo esto no es garantía de que la independencia mental sea ejecutada en su máximo esplendor, pero con estas pautas se mejoraría sustancialmente. Y para terminar las recomendaciones, se considera una revisión a las diferentes multas y sanciones que pueden recibir los Revisores Fiscales, pues bajo este nuevo esquema normativo, contar con multas o sanciones más severas, y también ampliar el campo de acción de la Junta Central de Contadores en este ejercicio, permitiría pensar que ya los Revisores Fiscales pensarían dos veces un documento que no cumple con las condiciones legales, o que la información suministrada no es fidedigna, y atenta contra el bienestar social.”

La revisoría fiscal su gran problema la independencia. (Sánchez Romero, Andrea Astrid – 2013). “Dentro de las múltiples funciones de la Revisoría Fiscal, está la de ejecutar un control y análisis permanente del patrimonio, que éste sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado y que las operaciones relacionadas con el manejo de lo económico y lo financiero se ejecuten con la máxima eficiencia posible; Este documento pretende colocar en evidencia la independencia como gran problema de la Revisoría Fiscal y como institución de control social, el cual se puede expresar con una visión parcializada de control y de fiscalización, donde se desconoce la fundamentación de la independencia que la institución debe aportar a las organizaciones, en función del control social. para ello la vigilancia permanente de los actos administrativos de los entes privados sujetos a revisoría fiscal y sus administradores, conforman un renglón importante de alternativa de trabajo de la Revisoría Fiscal, considerando que la celebración y ejecución de los contratos se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, donde no se evidencien irregularidades en detrimento de los accionistas, los terceros y la propia institución o empresa. Los aportes iniciales de éste escrito identificarán la problemática que plantea la falta de independencia del revisor fiscal como causa de incumplimiento de normas sociales y estatales que conllevan al fraude y la corrupción administrativa; seguidamente se sustentará el estado de interdependencia como factor

evidente en la empresa y su actitud de referente hacia el modelo ético y transparente de los actos administrativos y de los informes financieros empresariales.

La Revisoría Fiscal debe ser eficaz, independiente y objetiva, servir como incentivo para el ahorro, el crédito y ayudar a dinamizar la economía; debe dar seguridad a los propietarios en cuanto a la sujeción de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos y de la veracidad de los Estados Financieros; e igualmente proteger los intereses de los terceros, (Barragán, M; 2010). La función del Revisor Fiscal debe ser ejercida en forma independiente por profesionales que se responsabilicen de convocar a la Asamblea general y de objetar decisiones de la junta directiva o de la Asamblea de socios de la empresa si fuera necesario.

Es claro que existen unas normas legales ya previstas, las cuales le dan la cobertura legítima al proceso empresarial y tributario, al igual que a la necesidad de un Revisor Fiscal para una empresa; esto se apoya en que tanto la empresa como el contador público que ejercerá las funciones de Revisor Fiscal conformaran un equipo bajo compromiso contractual donde existen unas cláusulas que a la luz del ejercicio práctico, solo es conocido por los contratantes y el Revisor Fiscal contratado; por lo tanto se requiere de un mecanismo o instrumento que resalte a los órganos de los sentidos de empleados, estado, proveedores, clientes y empresas las características propias del ejercicio del Revisor Fiscal en la empresa.”

2.1.3 Regional

Estudio y análisis del desempeño del revisor fiscal en las empresas del municipio de Ocaña norte de Santander que por normatividad deben implementar esta figura.

(ERIKA LISNEY VARGAS BARBOSA NEIDY ALEJANDRA GALVIS BAYONA – 2012). “Teniendo en cuenta que por medio de la revisoría fiscal se establece control y vigilancia en las entidades para garantizar la transparencia en los procesos y buen manejo de los recursos y debido a que en la actualidad, esta figura parece no satisfacer las necesidades que requiere una sociedad altamente cambiante y compleja, el presente proyecto de investigación se llevó a cabo con el principal objetivo de realizar un estudio y análisis del desempeño del revisor fiscal en las empresas del municipio de Ocaña Norte de Santander que por normatividad deben implementar esta figura. El enfoque del proyecto

fue cualitativo, ya que por medio de la recolección de datos se estudió y analizó el desempeño de los Revisores en las empresas del municipio de Ocaña Norte de Santander. Para tal fin, se trazaron los siguientes objetivos específicos: Identificar las funciones y responsabilidades del revisor fiscal, analizar el desempeño del revisor fiscal en las empresas del municipio de Ocaña y determinar el aporte de los Revisores Fiscales en los diferentes componentes organizacionales de las empresas. Cabe resaltar que para la realización de este proyecto de investigación se utilizó además de la investigación y revisión de textos, la encuesta como instrumento de recolección de información. Asimismo, los resultados obtenidos mediante la aplicación de las encuestas, mostraron que algunas de las entidades obligadas a tener revisor fiscal no cumplen con esta disposición legal. En cuanto al desempeño de los Revisores Fiscales, este se encuentra en un nivel aceptable, pues de acuerdo al trabajo de campo se pudo evidenciar que estos profesionales cumplen en su mayoría con las funciones y responsabilidades que le son asignadas. Adicional a esto, se identificaron ciertas falencias, pues por parte de los Revisores Fiscales se muestra una priorización por los aspectos contables, tributarios y financieros y así mismo la poca asistencia de estos a las entidades. Por su parte los representantes legales tienen un concepto sesgado acerca del aporte de los Revisores Fiscales en los diferentes componentes organizacionales, pues, aunque afirman que dicho profesional contribuye al logro de los objetivos también muchos no consideran que sea un apoyo para los procesos administrativos. En cuanto al desempeño del revisor fiscal, el panorama a nivel general se encuentra en un nivel aceptable, de acuerdo al trabajo de campo realizado la mayoría de estos profesionales cumplen con cada una de las funciones y responsabilidades establecidas. Sin embargo, algunos de los Revisores Fiscales muestran una priorización de los aspectos contables, financieros y tributarios y solo atienden aquellos campos que le interesan a la gerencia o a la administración; olvidando que deben ser garantes de minimizar el riesgo, asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos trazados por las entidades y proporcionarles a los socios e inversionistas seguridad razonable, dictámenes y certificaciones legales que permitan la retroalimentación continua para el mejoramiento y crecimiento de la entidad.”

Percepción de los Revisores Fiscales frente a la implementación de las nías, en el ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta. (ADRIANA ISABEL REYES SÁNCHEZ LEYDA ANAYIBE GARCÉS VILLAMIZAR – 2018). “Por medio de la realización del presente artículo, se realizó una investigación descriptiva con el fin de identificar la percepción de los Revisores Fiscales frente a la implementación de las nías en el ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta, además, se realizó un recorrido sobre las diferentes normativas que se expidieron con el fin de reglamentar el proceso de convergencia de las NIIF en el país, hasta llegar a las que se encuentran vigentes y las que tiene relación directa con la profesión de revisoría fiscal. Los resultados permitieron identificar que los Revisores Fiscales han tenido un reto importante, lo uno la internacionalización de la profesión y la auditoria de estados financieros desarrollados con niif requiere que los profesionales sean más calificados y para ello debe establecerse procesos de capacitaciones constantes que le permitan desarrollar los requerimientos y cualidades para el desarrollo de auditorías eficaces que brinden una opinión veraz para la toma eficiente de decisiones a la dirección del ente auditado, además, dado el proceso complejo de las auditorias, requieren de una mayor responsabilidad, por lo tanto la labor que realizaba una sola persona en esta área, necesita en la actualidad de más profesionales que intervengan en el proceso de auditoría, así mismo, se estableció que la aplicación de las nías, ha contribuido al aseguramiento de la información que presentan las empresas a los usuarios de la información financiera para que esta sea confiable y fidedigna.

Lo expuesto en el desarrollo de este trabajo, indagó sobre las diferentes normatividades sobre el proceso de convergencia hasta la entrada en vigencia del Decreto 2496 de 2015 donde se muestran unas exigencias más amplias basadas en las normas internacionales. El proceso de convergencia contable ha significado un desafío para los Revisores Fiscales, lo uno por la internacionalización de la profesión, así como los procesos que requieren para auditar los estados financieros, donde se debe conocer de manera detallada todas las NIAS, código de ética, además, de todas las exigencias que debe cumplir para desarrollar auditoras eficaces y eficientes, brindando asegurabilidad en la toma de decisiones. Roberto Plata Gomez,

Las responsabilidades que el Estado Colombiano le ha estado asignando a los Contadores Públicos y en especial a los Revisores Fiscales, hace que su trabajo se vean

enmarcado en grandes situaciones de riesgo que por efecto de las presiones, los problemas Fiscales de la Empresas, los quiebras que se han dado en grandes multinacionales norteamericanas, el flujo de dinero ilegal, el lavado de activos, la legalización de fortunas mal habidas, el triangulación empresarial, los estados financieros sin sustentaciones físicas y razonables y la misma presión social y económica de su entorno, han puesto en tela de juicio la profesión contable, escuchándose a diario palabras como responsabilidad social, ética, ética profesional, Contaduría Pública, Auditoría, responsabilidad de los Contadores, entre otros términos, pero ¿son los Contadores Públicos los únicos responsables de estos procesos económicos, políticos y sociales, de los desastres de las multinacionales?. ¿Hasta dónde la Ley protege a los Contadores Públicos y replica su responsabilidad hacia los Administradores?

Hechas estas consideraciones, se entiende por qué se ha confiado en el contador público esta labor de fiscalización. En la Contabilidad subyace una racionalidad controladora. La Contaduría Pública, como profesión liberal, se conforma a partir del concurso de diferentes saberes (disciplinas) cuyo saber básico – o columna vertebral – es la Contabilidad. El Contador Público formado en unas estructuras teóricas, unas bases conceptuales, unas aptitudes profesionales, y unas cualidades humanas, es el agente coordinador de la institución denominada Revisoría Fiscal. De esta manera, resulta improcedente seguir manteniendo la separación Contabilidad – control. No obstante, resulta necesario aclarar que la Revisoría Fiscal es apenas una de las posibles formas en que dicho control (o racionalidad controladora de la Contabilidad) puede materializarse Finalmente, se considera que la efectividad de la Revisoría Fiscal, como institución social, estará en directa relación con la generación y construcción de confianza pública; relación que se ve fortalecida en la medida en que ella pueda satisfacer los objetivos (macro y micro) que se han definido en atención a los postulados que social y culturalmente se han establecido.”

2.2 MARCO TEORICO

Es constante el ejercicio de la Revisoría Fiscal, creando el modelo de control latino, mientras que las auditorías externas son realizadas bajo el enfoque del modelo de control anglosajón; estos ejercicios están enfocados en el proceso de control y auditoría.

La ley 43 de 1990. En su art 7, habla sobre las normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGA). En el numeral 1 habla sobre las normas personales que deben de observar los profesionales de la carrera y en el apartado b de este numeral se establece que: “El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios” (Ley 43 de 1990, 1990), “con esto se puede contar con dos principios que se agregan a la independencia, y son: la imparcialidad y la objetividad. Ahora en esta misma ley, en el capítulo cuarto trae el código de ética para los profesionales de la contaduría” y en el art. 35 se establece que “La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituye su esencia espiritual” (Ley 43 de 1990) y de esa forma es que los Contadores públicos en ejercicio de las funciones como Revisores Fiscales deben de contar con esta esencia que menciona el art 35 de esta ley.

Ahora, el art 37 menciona “los principios que deben de ser observados, entre estos se encuentra el principio de independencia, y además hace una aclaración a cada uno de los principios. En el caso de independencia”, menciona: 37.3 Independencia: “En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.” (Ley 43 de 1990,1990).

Al hablar de los principios de integridad y objetividad, vale la pena rescatar lo que menciona esta ley al respecto: 37.1 Integridad. “El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia. Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, pueden tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.” (Ley 43 de 1990).

37.2 Objetividad. “La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.” (Ley 43 de 1990).

Por tanto se podría observar, en estos tres párrafos de manera casi completa se describe, la forma ética que debe observar un Contador Público y en su defecto un Revisor Fiscal, de esa manera se puede considerar esta profesión, como la garante para vigilar y custodiar las acciones de las entidades obligadas a tener este cargo, con el fin de que se mantenga la estabilidad económica en el país, y que el desarrollo del país sea económicamente transparente.

Continuando con el tema de las normas de información financiera, y las normas de aseguramiento de la información, en el decreto 302 de 2015 se determinó la obligación para algunos Revisores Fiscales en aplicar este decreto, y es que este decreto reglamenta el marco técnico normativo para el aseguramiento de la información ordenado por la ley 1314 de 2009.

Este decreto cuenta con un anexo en el cual trae las normas de aseguramiento de la información la cual trae consigo el código de ética para profesionales de la contabilidad, también aborda el tema de la independencia, pues en el mismo se establece que: “la independencia comprende:

Actitud mental independiente: Actitud mental que permite expresar una conclusión sin influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo que una persona actúe con integridad, objetividad y escepticismo profesional” (Decreto 302 de 2015); de manera que, hace alusión a los principios de integridad y objetividad, pero adicionalmente trae el principio de escepticismo profesional, lo cual quiere indicar que es “una actitud que incluye un estado de alerta a las condiciones que puedan indicar un posible error debido a fraude o equivocación, efectuando una evaluación crítica de la evidencia de auditoría” (Roa Guillermo,2014).

Un concepto más a nivel internacional para tratar el tema de la independencia, es el que establece el American Institute Of Certified Public Accountants (AICPA), citado por Ma.

Paz Rodríguez, en el cual “se refiere a la independencia como una actitud mental, se define como la ciencia de la objetividad y de la libertad de la influencia externa. La independencia del auditor da credibilidad a sus opiniones sobre Estados Financieros”: (Rodríguez Ma. Paz, 2002).

Considerando los aportes de la normativa nacional e internacional, se puede concluir que para que se conceda el principio de independencia mental en la actuación de la Revisoría Fiscal, debe haber libertad sin comprometer la influencia en el desarrollo de las actividades. Así como los principios de integridad y objetividad.

“La independencia mental representa uno de los tres elementos para que se dé la esencia espiritual de esta carrera, como lo menciona la norma; pues también se encuentra la conciencia moral y la aptitud profesional que deben de tener los profesionales. Pero esta parte de la triada ha sido fundamental a lo largo de la historia, para que la situación actual de la revisoría fiscal, y los diferentes escándalos económicos que se han presentado en el país, como el de Reficar, SaludCoop, Odebrech, y otros más, han hecho que la credibilidad de los Revisores Fiscales se esté perdiendo con el tiempo.” (Revista Dinero, 2017).

Informe Nacional de Competitividad- Capitulo Corrupción. El Consejo Privado de Competitividad elabora anualmente el Informe Nacional de Competitividad, el cual, en un capítulo denominado Corrupción, da conceptos específicos acerca de casos relevantes a nivel nacional en materia de corrupción, soborno, clientelismo entre otras prácticas de cuello blanco que están presentes tanto en el sector público como en el sector privado, muestra los distintos indicadores que emiten diferentes instituciones a nivel internacional que son comparados frente a otros países de América Latina, Asia, Europa entre otros. A su vez, publica una opinión general que tiene la sociedad y su cultura frente a prácticas fraudulentas que están presentes en el ambiente colombiano. El Consejo hace claridad de que “este comportamiento agota la capacidad del Estado de proveer bienes públicos y debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones” (Informe Nacional de Competitividad, 2018), al referirse a comportamiento habla acerca de los actos delictivos sobre las cuales se centra el informe.

Teoría del valor. Todo trabajo asociado a cualquier labor representa un valor ya sea para una empresa, la sociedad o para la misma persona que realiza la labor, eso es lo que afirma el economista del siglo XVII Adam Smith. Así que dentro de esta investigación esta teoría se tendrá en cuenta debido a que cualquier actividad que realicen o no realicen los profesionales de la contaduría pública de la ciudad de Cúcuta tiene un valor para las organizaciones para las cuales trabajan, al igual que para la sociedad hacia la cual tiene la responsabilidad de vigilar por que las operaciones dentro de las empresas se realicen con transparencia, de este modo, es bueno evaluar si estas acciones antes mencionadas son remuneradas de manera justa por las organizaciones públicas y privadas del país y si estas circunstancias influyen en el deseo de los Contadores Públicos a desarrollar sus conocimientos en nuevos campos que se desarrollan dentro de la profesión

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 Ámbito internacional

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), “Es la organización global para la profesión contable. Fundada en 1977, la misión de la IFAC es servir al bien público mediante el fortalecimiento continuo de la profesión contable en todo el mundo y contribuir al crecimiento de economías internacionales sólidas mediante la creación y promoción del cumplimiento de estándares profesionales de alta calidad, mediante la promoción de la convergencia internacional de estos estándares y asumiendo una posición de interés General donde la experiencia profesional relevante es más importante.” (IFAC)

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (IAASB), “el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB), el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) continúan un proceso que ayuda al crecimiento de normas de alta calidad para el interés público de forma transparente, eficiente y de forma efectiva. Todos estos consejos independientes de emisión de normas tienen Grupos Consultivos Asesores, que proporcionan perspectivas de interés público e incluyen miembros independientes. Estos Consejos emiten los siguientes pronunciamientos: Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad Normas Internacionales de Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados

Norma Internacional de Control de Calidad INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE LA IFAC Y OTROS RECURSOS 9 IFAC ANTECEDENTES IFAC Normas Internacionales de Educación Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Los IAASB, IAESB, IESBA y IPSASB se denominan en conjunto como Comités de Actividades de Interés Público. Los IAASB, IAESB, IESBA y IPSASB están sujetos a la supervisión del Consejo Internacional de Supervisión del Interés Público.” (Visita el sitio web <http://www.ifac.org> para más información)

El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, “ha sido elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants (“IESBA”)), un organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants (IFAC)). El IESBA desarrolla y emite, en interés público, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo. Anima a los organismos miembros de la IFAC a que fijen niveles elevados de ética para sus miembros y promueve las buenas prácticas de ética a nivel global. El IESBA también fomenta que se debatan internacionalmente las cuestiones de ética con las que se enfrentan los profesionales de la contabilidad.”(Este Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad publicado por el International Ethics Standards Board of Accountants (IESBA) de la International Federation of Accountants (IFAC) en julio de 2009 en lengua inglesa, ha sido traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en marzo de 2010 y se reproduce con permiso de IFAC.)

2.3.2 Ámbito nacional

Constitución Política de Colombia. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública considera que ha escogido el camino apropiado para determinar el alcance y enfoque del trabajo del revisor fiscal, al armonizarlo con la noción de fiscalización consignada en la nueva Constitución Política de Colombia la cual en su artículo 267 “asigna a la Contraloría General de la República la función pública del control fiscal, la cual debe ser ejercida en forma posterior y selectiva e incluir el ejercicio de un control financiero, de gestión y de

resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.”

Ley 73 de 1935 y asignada al contador público como función privativa por medio del decreto 2373 de 1956. “El legislador asignó esta función al contador público porque comprendió que el cargo requería de suficientes conocimientos técnicos para poder evaluar con eficiencia la gestión de la administración y de una capacidad de análisis profunda para evaluar, en forma adecuada, los controles de las entidades; luego intuyó que un tercero debía velar que las transacciones se reflejaran en la contabilidad en forma adecuada y oportuna para que la administración proyectara el desarrollo de las empresas.”

Decreto número 410 de 1971: Por el cual se expide el Código de Comercio, artículo 207 del Código de Comercio

Ley 43 / 1990: por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV, título I: Código de ética profesional. “Artículo 37. En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional: 1. Integridad. 2. Objetividad. 3. Independencia. 4. Responsabilidad. 5. Confidencialidad. 6. Observaciones de las disposiciones normativas. 7. Competencia y actualización profesional. 8. Difusión y colaboración. 9. Respeto entre colegas. 10. Conducta ética.”

“37.3 Independencia. En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiese considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.”

Decreto 2649/1993: “Reglamento general de contabilidad”

Ley 1314 de 2009: “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”

Ley 1762 de 2015: “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”

Decreto 302 /2015: “por el cual se reglamenta la Ley1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.”

Decreto 2420 / 2015: “Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información”

Decreto 1074 /2015: "Por medio del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo."

2.4 MARCO CONCEPTUAL

Para el desarrollo del presente trabajo, se han requerido de la aclaración o definición de palabras, las cuales se pueden encontrar a continuación:

Auditar: “Ejercer labores de auditoría para revisar los resultados y los sistemas administrativos y contables de una entidad, con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las leyes y normas, y demás procedimientos establecidos por la entidad”. (Contaduría General de la Nación (CGN), 2010).

Auditor: “Persona encargada de ejercer la función de auditoría.” (CGN, 2010).

Contador Público: “Persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.” (CGN, 2010).

Dictamen: “Opinión o juicio que se forma o emite sobre una cosa. 2. Informe del revisor fiscal, auditor externo o contador independiente, mediante el cual se expresa una opinión sobre los estados contables de una entidad contable.” (CGN, 2010).

Ética: “La ética puede definirse como la ciencia de la conducta moral, puesto que, al realizar un minucioso análisis de la sociedad, se establece como deberían actuar o comportarse todos los individuos que hacen vida en ella. Esta disciplina filosófica está

unida a las normas, éstas sirven de base para marcar una diferencia entre el bien y el mal.” (CGN,2010)

Evidencia: “Prueba obtenida por cualquiera de los diversos procedimientos empleados por el contador público en el curso de una auditoría.” (CGN, 2010).

Fe Pública: “Atestación o firma de un contador público en los actos propios de su profesión que hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutos en el caso de las personas jurídicas.” (CGN, 2010).

Independencia: “La Independencia es un valor moral y ético que tiene que ver con la capacidad que un sujeto demuestra para valerse por sí mismo y no estar sometido a la tutela o dominio de un ente superior.” (CGN, 2010).

Informe: “Documento que contiene las conclusiones obtenidas al examinar los aspectos financieros, económicos, sociales y ambientales de una entidad contable pública.” (CGN, 2010).

Perfil: “Diseño especial de una cosa para que cumpla una determinada función o con carácter meramente ornamental. Conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo.” (Real Academia Española (RAE), 2018)

Ocupacional: “Pertenciente o relativo a la ocupación laboral.” (RAE, 2018)

Razonabilidad: “Característica que reclama que la información contable pública refleje la situación y actividad de la entidad contable pública de manera ajustada a la realidad.” (CGN, 2010).

Teneduría de Libros: “Actividad que tiene por objeto registrar, clasificar y resumir las operaciones transaccionales del ente contable, manteniendo con el mayor orden y claridad tales registros.” (CGN, 2010).

2.5 SISTEMA DE HIPOTESIS

Según las referencias, conceptos, leyes y antecedentes que se han tomado para guía de la investigación, se puede presumir que el estudio acerca del principio ético de la independencia en los Revisores Fiscales puede tomar un rumbo interesante, partiendo de que es un tema que va de la mano con la calidad con la que se elaboran los diferentes trabajos encargados por un revisor fiscal, previamente profesional de la contaduría pública

, por tanto es un tema que se encuentra completamente actual y dispuesto a ser tomado para investigar . por eso en esta investigación se quiere demostrar la posición en la que se encuentra el principio ético de la independencia en las labores del revisor fiscal, teniendo parte en que toca temas muy relevantes en el país como lo es, la corrupción, así como en los casos tomados para el planteamiento, se puede notar como se ve afectado el principio de independencia en los Contadores públicos y Revisores Fiscales. partiendo de ejemplos como este y los que se buscan recolectar por diferentes instrumentos en este trabajo , se espera encontrar una alta vulneración de este principio ético tan importante en el correcto desempeño de la actividad de la revisoría fiscal en el departamentos de Norte de Santander, en su mayoría centrado en la ciudad de Cúcuta, por el hecho no aplicar el sentido ético a las actividades desarrolladas ,dejándose influenciar por los intereses de terceros que se convierten en propios y que corrompen de manera directa las perspectiva del profesional , al verse en una situación comprometedora para él.

2.6 SISTEMA DE VARIABLES: identificación y clasificación

2.6.1 Variable dependiente: Vulneración del principio ético profesional de la independencia

- **Definición conceptual:** “La palabra corrupción la identifica el diccionario de sociología de Kart y Leinz Hullmann, traído a colación por el Diccionario Jurídico Colombiano por los hermanos Bohórquez botero como el tipo de conducta que viola los valores reconocidos, **los principios morales básicos**, las normas sociales, las leyes y los deberes propios de un cargo, por la pretensión de obtener ventajas, personales en perjuicio de la comunidad. La corrupción es un intercambio de servicios, ventajoso para los que participan del mismo, que se efectúa de forma voluntaria y secreta con tolerancia de las normas oficiales y en el que por lo menos uno de los participantes abusa de su posición de poder o de confianza.” (Bohorquez, 2003)
- **Definición operacional:** La variable será analizada por medio del estudio de casos que se hayan presentado acerca de corrupción en los Revisores Fiscales, además por medio de instrumentos estadísticos realizados de forma física y virtual, utilizando los diferentes métodos físicos como encuestas, documentos y evaluaciones y

virtuales como videos , planificación virtual de pruebas para empresas y todo tipo de contenido audiovisual que sea necesario

2.6.2 Variable independiente: Sucede por no aplicar el sentido ético a las actividades desarrolladas, dejándose influenciar por los intereses de terceros que se convierten en propios y que corrompen de manera directa las perspectivas del profesional, al verse en una situación comprometedor para él.

- **Definición conceptual:** “No obstante, la falta de ética empresarial, ambición por parte de los administradores, quienes podrán escudarse en situaciones de necesidad del revisor fiscal, muchas veces ajenas a su voluntad. Por lo anterior, es la corrupción la que, en un momento dado, hace que la independencia se vea sujeta a la ambición y deseo de enriquecimiento, que no solo aqueja a l profesión si no a la humanidad en cual quiere que fuera su desempeño.” (Romero, 2013)
- **Definición operacional:** La variable será analizada por medio del estudio de casos que se hayan presentado acerca de la falta de independencia de los Revisores Fiscales, se utilizaran instrumentos estadísticos realizados de forma física y virtual , utilizando los diferentes métodos físicos como encuestas , las cuales se harán con preguntas cerradas , documentos y evaluaciones, que se realizaran con el fin de medir la información de los profesionales acerca de los conocimientos de principios éticos y las consecuencias de incumplirlos y virtuales como videos , planificación virtual de pruebas para empresas y todo tipo de contenido audiovisual que sirva para determinar un resultado a la hipótesis.

3. METODOLOGIA

3.1 INVESTIGACION

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014: 4). “La investigación cuantitativa considera que el conocimiento debe ser objetivo, y que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, a través de la medición numérica y el análisis estadístico inferencial, se prueban hipótesis previamente formuladas. Este enfoque se comúnmente se asocia con prácticas y normas de las ciencias naturales y del positivismo. Este enfoque basa su investigación en casos “tipo”, con la intención de obtener resultados que permitan hacer generalizaciones” (Bryman, 2004:19). El análisis cualitativo, en contraste, está basado en el pensamiento de autores como Max Weber. Es inductivo, lo que implica que “utiliza la recolección de datos para finar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014: 7). “A diferencia de la investigación cuantitativa, que se basa en una hipótesis, la cualitativa suele partir de una pregunta de investigación, que deberá formularse en concordancia con la metodología que se pretende utilizar. Este enfoque busca explorar la complejidad de factores que rodean a un fenómeno y la variedad de perspectivas y significados que tiene para los implicados” (Creswell, 2003: 129). “La investigación cualitativa considera que la realidad se modifica constantemente, y que el investigador, al interpretar la realidad, obtendrá resultados subjetivos.” (Bryman, 2004:20). A diferencia de la investigación cualitativa, que basa sus resultados en datos numéricos, la investigación cualitativa se realiza a través de diferentes tipos de datos, tales como entrevistas, observación, documentos, imágenes, audios, entre otros.

“En las últimas décadas, numerosos investigadores han apuntado a un método “mixto”, que integra ambos enfoques, argumentando que al probar una teoría a través de dos métodos pueden obtenerse resultados más confiables. Este enfoque aún es polémico, pero su desarrollo ha sido importante en los últimos años” (Hernández, Méndez y Mendoza, 2014).

La investigación será de carácter mixto ya que se utilizarán herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Como la observación de comportamientos naturales, discursos, respuestas abiertas para la interpretación de los mismos

3.2 TAXONOMIA DE INVESTIGACION

3.2.1 Naturaleza:

La presente investigación se basa en un estudio fenomenológico ya que cumple con la función de estudiar un flagelo actual que atraviesan los profesionales de la contaduría pública en calidad de Revisores Fiscales

3.2.2 Según el tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación prospectiva y analítica, en razón de que se pone a prueba una hipótesis y los datos son recogidos a propósito

3.2.3 Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne por su nivel las características del estudio explicativo y descriptivo, debido a que se concentra en el estudio fenomenológico de una situación y el reconocimiento de problemas

3.2.4 Según el diseño

En la presente se tendrá un diseño de investigación comunitario, ya que cuenta con la característica que la unidad de estudio es la población

3.3 POBLACION

En esta investigación se tomará como población los Contadores Públicos que ejerzan la actividad de Revisoría Fiscal en la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander. Se delimitará de la forma en que serán tomados los Contadores Públicos que ejerzan la actividad de Revisoría Fiscal agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores Públicos y entidades que permitan la disposición de estos profesionales para esto. Respecto a lo cual se cuenta con una población de 348 profesionales.

3.4 MUESTRA

Para efectos del cálculo muestral se hace uso del tipo de muestreo probabilístico aleatorio simple, el cual se define como la técnica de muestreo en la que todos los elementos que conforman el universo y que, por esto, están descritos en el marco muestra, tienen idéntica probabilidad de poder ser seleccionados para la muestra.

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se desconoce el tamaño de la población es la siguiente:

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

En donde

Z = nivel de confianza,

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada

Q = probabilidad de fracaso

D = precisión (error máximo admisible en términos de proporción)

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente Se procede a emplear la fórmula:

Ecuación 1 Cálculo de la muestra

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{348 \times (1.96^2) \times 0.5 \times 0.5}{0.08^2 \times (348 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 105.0607318$$

Fuente : Contenido Propio

En donde, N = tamaño de la población Z = nivel de confianza, P = probabilidad de éxito, o proporción esperada Q = probabilidad de fracaso D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).

3.5 DISEÑO DE INSTRUMENTOS

Se llevarán a cabo instrumentos que permitan obtener los resultados acordes a los objetivos planteados en la investigación, de igual forma teniendo referencia de la hipótesis propuesta por el investigador. Los instrumentos serán configurados por el investigador de manera física y virtual

| FISICO | VIRTUAL |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Encuestas - Documentos - Evaluaciones - Autoevaluaciones - Cuestionarios | <ul style="list-style-type: none"> - Videos - Audios - Documentos, encuestas, cuestionarios y preguntas diseñadas bajo del uso de las TIC |

3.6 VALIDACION Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Validación: Al hablar de validez de los instrumentos se refiere al grado en que el instrumento de medición realmente mide las variables que se pretenden medir. Tal validez del instrumento se puede definir a través del uso de métodos, para evaluar la validez en esta investigación se hace uso de la validez de contenido que se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide.

Confiabilidad: Cuando se habla de confiabilidad de los instrumentos se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados similares o consistentes con mediciones previas. Para que esto no suceda, los instrumentos serán aplicados con el mayor detenimiento y precaución, ya que lo que se busca es poder hacer un estudio real y verídico que permita darle valor a esta investigación y si no llegara a ocurrir esto, no tendría sentido el estudio.

3.7 TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS

El procedimiento que será utilizado para la recolección de datos es la encuesta, cuestionario de preguntas cerradas y autoevaluaciones que será aplicada a los Contadores Públicos que ejerzan la actividad de Revisoría Fiscal seleccionados de acuerdo a la base de datos suministradas por el Colegio Colombiano de Contadores Públicos de la ciudad de Cúcuta. El instrumento se podrá observar cómo anexo.

3.8 TECNICA DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Una vez recopilada la información se procede a su procesamiento, en este caso se está haciendo por distribución de frecuencias y representaciones gráficas, según Mason y Lind (1997), “la distribución de frecuencias es el agrupamiento de datos en categorías que muestran el número de observaciones de cada categoría”. La información se presenta en gráficos de barras diseñados por medio del programa Excel de Microsoft, que ayuda en la tabulación de los datos arrojados por la aplicación del instrumento de recolección de información. con fin de conocer la opinión de los encuestados acerca de este flagelo, las respuestas fueron completas y se hizo entender por tanto no existe la necesidad de modificar la pregunta.

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Principales aspectos que pueden intervenir en el correcto desarrollo del principio de independencia en la actividad de Revisoría Fiscal

En relación a este primer objetivo específico, mediante el análisis de el instrumento aplicado a los Contadores pertenecientes al Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Cucuta y otros Contadores tenidos en cuenta, se han seleccionado las siguientes preguntas en específico para contestar a este objetivo, las cuales son:

Pregunta: ¿Ha ejercido o ejerce la actividad de revisoría fiscal?

. Gráfico 1

¿Ha ejercido o ejerce la actividad de revisoría fiscal?



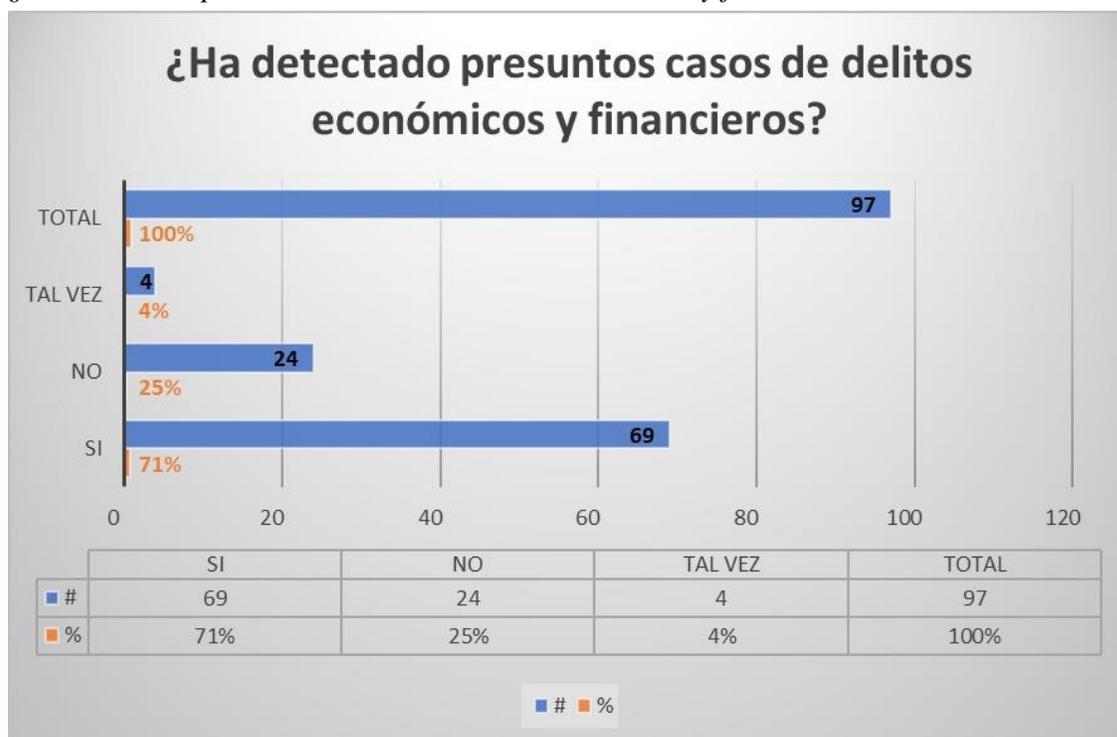
Fuente: Contenido Propio

Aquí se puede encontrar el reconocimiento de la muestra y la depuración de la misma, se hizo con el fin de buscar las respuestas por parte de las personas con más presencia dentro de esta actividad. Esta cifra representa que la mayoría de los encuestados respondieron de acuerdo a su experiencia en este campo

Pregunta: ¿Ha detectado presuntos casos de delitos económicos y financieros?

Gráfico 2

¿Ha detectado presuntos casos de delitos económicos y financieros?



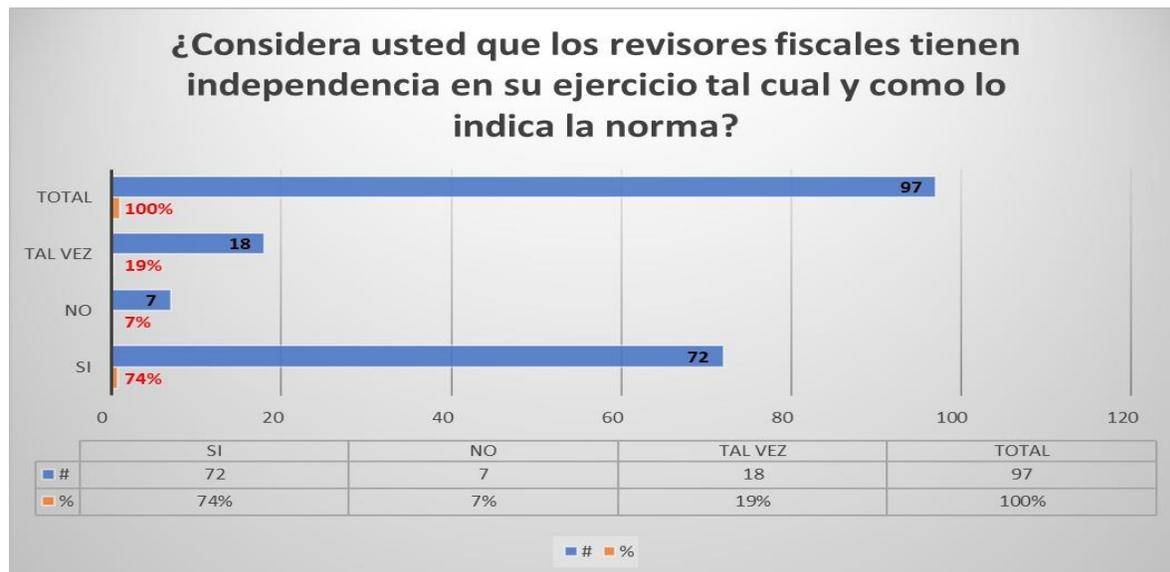
Fuente: Contenido Propio

En esta pregunta se muestra que la gran mayoría ha presenciado de forma directa o indirecta un caso de delito económico y financiero. Lo que permite tener la información de que los profesionales que están diligenciando las encuestas están entendidos sobre el tema tratado en el instrumento

Pregunta: ¿Considera usted que los Revisores Fiscales tienen independencia en su ejercicio tal cual y como lo indica la norma?

Gráfico 3

¿Considera usted que los Revisores Fiscales tienen independencia en su ejercicio tal cual y como lo indica la norma?



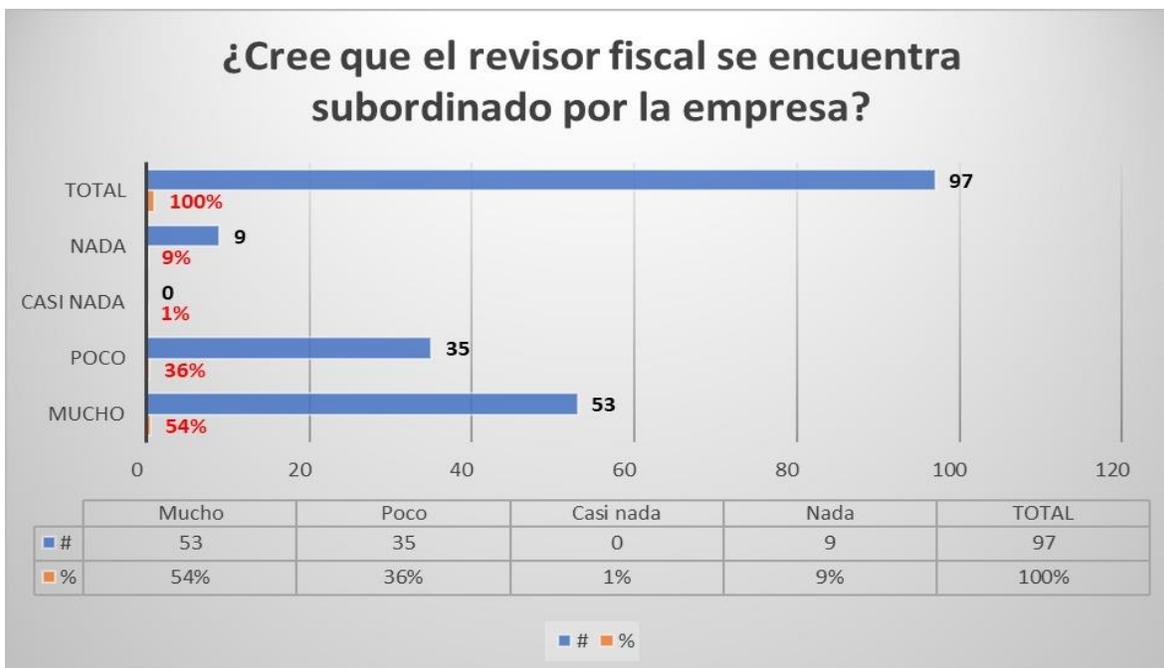
Fuente: Contenido Propio

Esta pregunta fue dirigida a la subjetividad de los profesionales en la que les pidió que dieran su percepción y punto de vista acerca de cómo se sienten en el desarrollo de la profesión en relación con la empresa y es aquí donde se encuentra que los Revisores encuestados se inclinan por afirmar que están realizando su actividad profesional pegada a la norma, dando certeza de que según la norma tal como se encuentra, ellos la cumplen sin salirse del margen de un factor importante como la independencia en la práctica del ejercicio.

Pregunta: *¿Cree que el revisor fiscal se encuentra subordinado por la empresa?*

Gráfico 4

¿Cree que el revisor fiscal se encuentra subordinado por la empresa?



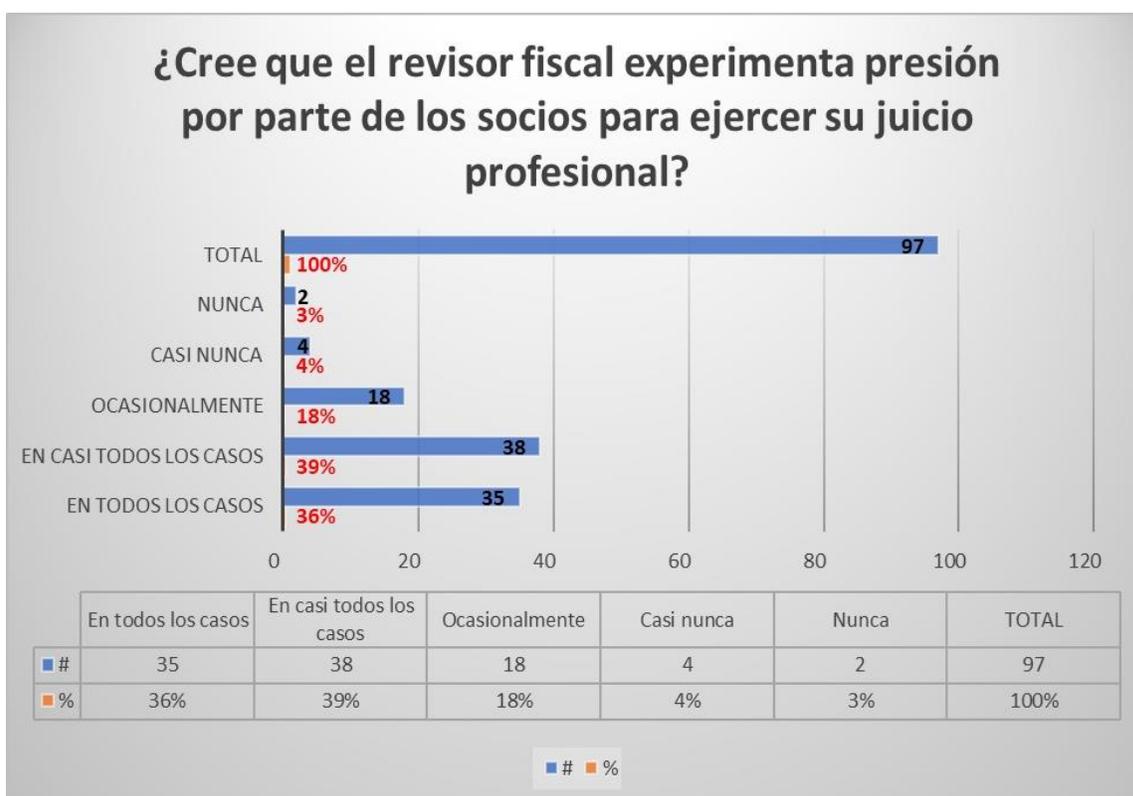
Fuente: Contenido Propio

Es importante ver como a pesar de que los Contadores manifiestan que se encuentran independientes tal como lo indica la norma, se puede ver que mas del 50% expresa que existe una subordinación de la empresa en ellos, lo que permite cuestionar si esa subordinación interfiere en la independencia del ejercicio. Además esta respuesta significa una base muy relevante en el objetivo específico planteado, ya que se coloca a consideración un aspecto notable que fue seleccionado por un poco mas de la mitad de los encuestados como un factor que puede influenciar de manera importante y constante como es el de la subordinación de las empresas sobre los Revisores Fiscales lo que puede ocasionar que el juicio profesional pueda ser influenciado por este aspecto.

Pregunta: ¿Cree que el revisor fiscal experimenta presión por parte de los socios para ejercer su juicio profesional?

Gráfico 5

¿Cree que el revisor fiscal experimenta presión por parte de los socios para ejercer su juicio profesional?



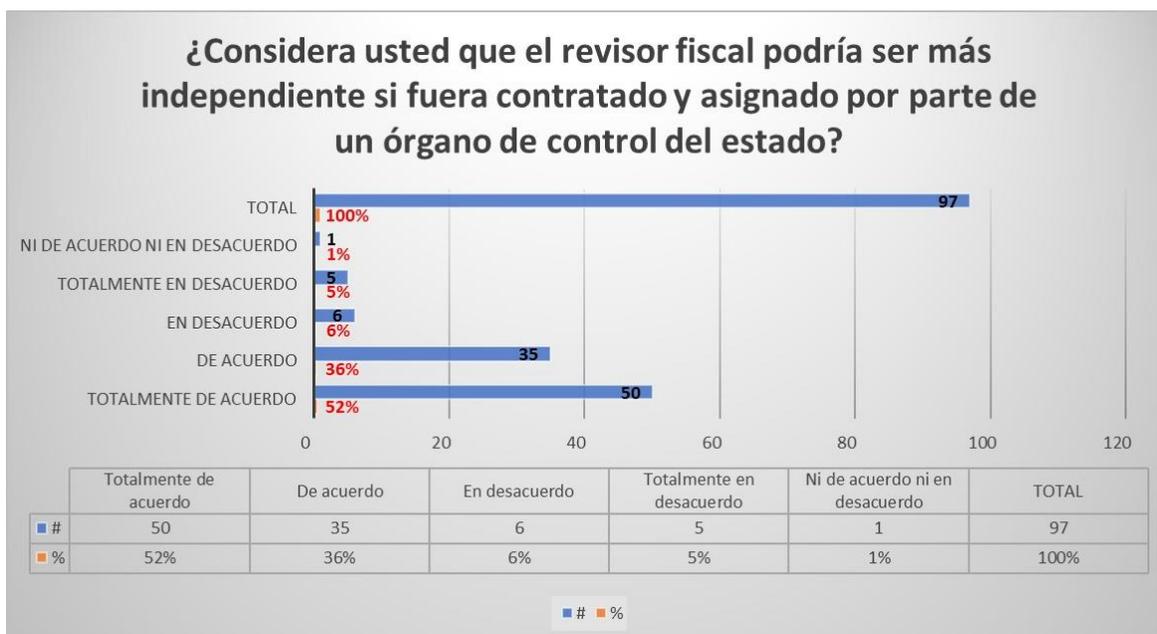
Fuente: Contenido Propio

Teniendo en cuenta que entre las respuestas (todos los casos y en casi todos los casos) se puede encontrar un total de 74,5% de Contadores que manifestaron que por parte de los socios existe una presión sobre el ejercicio de la actividad lo que hace que los Revisores Fiscales no pueda actuar de manera completamente independiente, a pesar que en pregunta ¿Considera usted que los Revisores Fiscales tienen independencia en su ejercicio tal cual y como lo indica la norma?, la mayoría haya respondido que son independientes según la norma, pregunta que ellos atribuyeron a que cumplieran con las normas con el fin de tener independencia y que consideran que si se cumpliera tal como lo indica la norma tendrían una independencia en el juicio profesional. Con esta pregunta queda claro que un aspecto que puede intervenir en el correcto desarrollo del principio de independencia en la actividad de Revisoría Fiscal es la presión que ejercen los socios sobre los Profesionales de ejercer el juicio profesional. Lo que se puede complementar con la siguiente pregunta.

Pregunta: ¿Considera usted que el revisor fiscal podría ser más independiente si fuera contratado y asignado por parte de un órgano de control del estado?

Gráfico 6

¿Considera usted que el revisor fiscal podría ser más independiente si fuera contratado y asignado por parte de un órgano de control del estado?



Fuente: Contenido Propio

La pregunta *¿Considera usted que el revisor fiscal podría ser más independiente si fuera contratado y asignado por parte de un órgano de control del estado?*, permite poner a consideración un aspecto como la elección del Revisor Fiscal en relación con la independencia o como podría influir esta elección en la manera en la que se desarrolla la actividad. Es evidente que los profesionales manifiestan un gran positivismo en que la manera en la que pudieran ser contratados cambiara y es por esto que entre los que estaban totalmente de acuerdo y de acuerdo suman un 88% lo que significa una amplia mayoría de Contadores agustos con la idea de que la forma de entrar a una empresa sea mediada por un organo de control del estado, aluciendo por medio de esta pregunta que esto llevaria a que el profesional pudiera ejercer de forma mas independiente al no tener un comprpomiso con el maximo organo societario mediante esto.

Conclusión sobre los principales aspectos que pueden intervenir en el correcto desarrollo del principio de independencia en la actividad de Revisoría Fiscal.

Lo que se puede considerar como un aspecto significativo es el hecho de, como se elige el profesional y lo que se puede evidenciar, es que la opinion sobre que la actividad de la

Revisoría Fiscal se llevara por un organo distante a la empresa esto seria un factor considerable en relacion el Principio de Independencia.

Además, también se puede concluir que, en el instrumento aplicado a 106 Contadores agremiados al Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Cúcuta, el 92% ha ejercido la actividad de la revisoría fiscal y el 8% no. A través de los resultados obtenidos se puede identificar que los Revisores Fiscales han detectado presuntos casos de delitos económicos y/o financieros dentro de las empresas en las cuales han ejercido la actividad pero que está relacionada directamente con los empresarios que buscan el beneficio propio antes que la transparencia en la información legal y financiera.

Sin embargo, los Revisores Fiscales consideran que en gran parte sienten presión por parte de los socios en su juicio profesional porque aunque rinden cuentas al estado sobre la empresa, no garantiza que el juicio profesional realizado por el revisor fiscal sea respetado por parte de los socios de la empresa quienes son los que lo contratan y en muchas ocasiones, tienden a manipular la opinión profesional basándose en el simple hecho de que el empresario o socio, es el encargado de pagar los honorarios al profesional.

Por otra parte, los Revisores Fiscales sienten la necesidad de que un órgano de control estatal sea el que realice la contratación del revisor fiscal para que el empresario no se sienta involucrado en la vinculación laboral y de la misma manera no intervenga dentro de las opiniones y dictámenes que puedan ser dados por el revisor fiscal en su actividad, esto garantizaría la transparencia de la información dentro de las empresas y se disminuiría el fraude financiero.

Mediante la información obtenida y recolectada se han observado los diferentes aspectos que pueden intervenir en el correcto desarrollo del principio de independencia en la actividad de la revisoría fiscal y gracias a esto se puede ver, como la presión de los socios sobre los Revisores Fiscales es manifestada por estos profesionales encuestados, esto se podría interpretar de manera conjunta con la opinión de que los Revisores se sienten subordinados por la empresa, al existir la sensación de subordinación se puede ver comprometido el mismo juicio profesional y si bien es cierto que casi un 40% manifestó que la subordinación aplicada es poca, no es menos cierto de que se reconoce que en diversas situaciones se puede llegar a presentar esta sensación, debido a esto, en respuesta

al objetivo planteado sobre los aspectos que podrían influenciar en el desarrollo del principio ético profesional son la presión de los socios sobre el profesional, la sensación de subordinación de la empresa sobre el profesional y la circunstancia de que los encuestados preferirían que fueran contratados por un ente de control del estado.

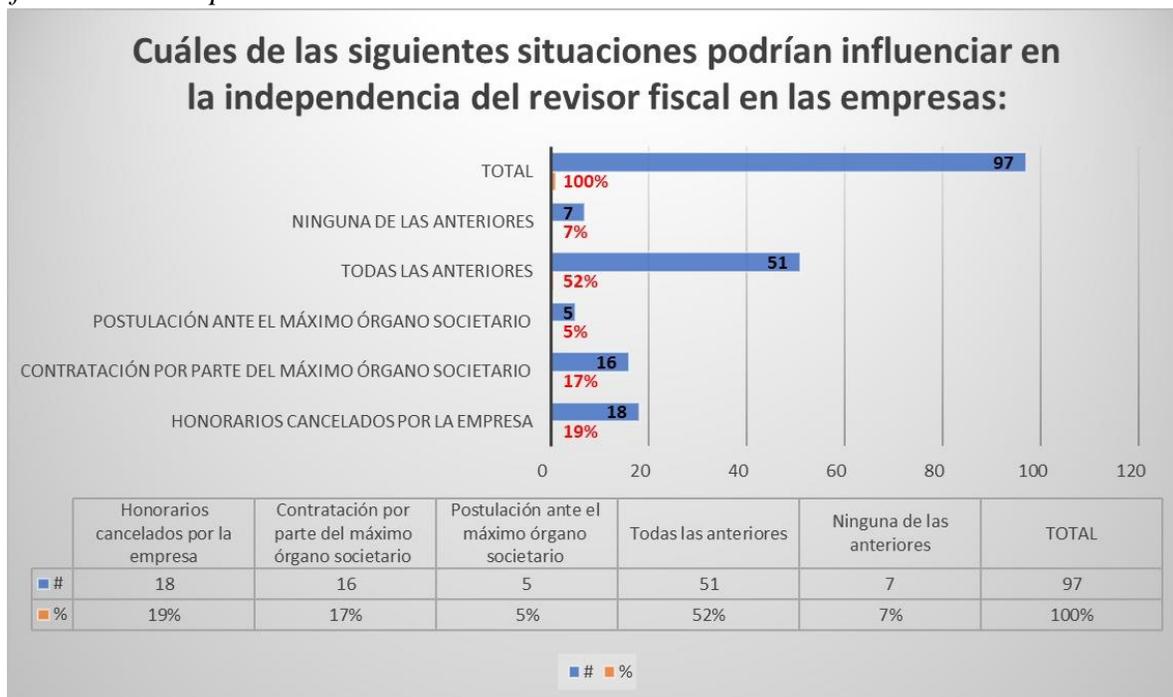
4.2 Diferentes situaciones que pueden llegar a comprometer la posición del Revisor Fiscal frente al principio de independencia

Para este segundo objetivo se diseñó de manera idónea una pregunta en relación a aspectos encontrados en los antecedentes contemplados en el proyecto, de posibles situaciones que se encuentran probables para que puedan interferir en el desarrollo de la actividad de Revisora Fiscal, es por esto que la siguiente pregunta consiste en responder este objetivo importante en esta investigación.

Pregunta: Cuáles de las siguientes situaciones podrían influenciar en la independencia del revisor fiscal en las empresas:

Gráfico 7

¿Cuáles de las siguientes situaciones podrían influenciar en la independencia del revisor fiscal en las empresas?



Fuente: Contenido Propio

Por medio de esta pregunta y en complemento con la pregunta ¿Cree que el revisor fiscal experimenta presión por parte de los socios para ejercer su juicio profesional?, en la que se encuentra que aproximadamente mas de un 70% manifesto que el revisor fiscal experimenta presión por parte de los socios para ejercer su juicio profesional, hace ver que los Revisores Fiscales encuestados sienten que existe una presion por parte del maximo organo societario al momento de ejercer el juicio profesional, de esta manera es que se recurre por medio de la pregunta Cuáles de las siguientes situaciones podrían influenciar en la independencia del revisor fiscal en las empresas, al plantear una serie de situaciones o circunstancia que según lo aprendido y estudiado en los antecedentes del proyecto, hacian ver las mas probables a experimentar por parte de lo profesionales.

Obteniendo gran aceptacion a estas preguntas, es importante ver que la situaciones planteadas fueron esocogidas por parte de lo encuestados. Se puede entender como solo 8 peronas que equivalen a un 8.2% descartaron todas la opciones con las que podrian verse representandos.

Conclusiones sobre las diferentes situaciones que pueden llegar a comprometer la posición del Revisor Fiscal frente al principio de independencia:

En conclusion se puede comprobar que los Revisores Fiscales experimentan una presion en el momento de tomar decisiones o ejercer un juicio profesional, y esta presion puede verse representada y manifestada por situaciones especificas como lo son los honorarios, la empresa debe tener un revisor fiscal y por ende es la que le paga los honorarios por los servicios que presta y en muchas ocasiones los empresarios buscan un revisor fiscal para que dictaminen y hablen bien de la empresa ahí es donde influyen directamente en el juicio profesional que pueda realizar el revisor fiscal, no tiene la libertad para poder ejercer la funcion porque los empresarios indican que ellos son los que lo contratan.

Así mismo, el revisor fiscal siente presion sobre el juicio profesional que pueda dar sobre la empresa. Por la situacion de desempleo que abarca en el pais a muchos Revisores Fiscales se les hace mas facil dejarse influenciar por los socios que dar su propia opinion. Es por esto que el revisor fiscal prefiere que un organo de carácter publico sea el que realice la vinculacion laboral en las empresas para que se pueda realizar el juicio profesional como lo indica la norma.

Por medio de este proyecto se quería establecer con éxito, tal como se llevo a cabo, las situaciones que experimentan presión en los profesionales son: los Honorarios cancelados por la empresa, Contratación por parte del máximo órgano societario y la Postulación ante el máximo órgano societario

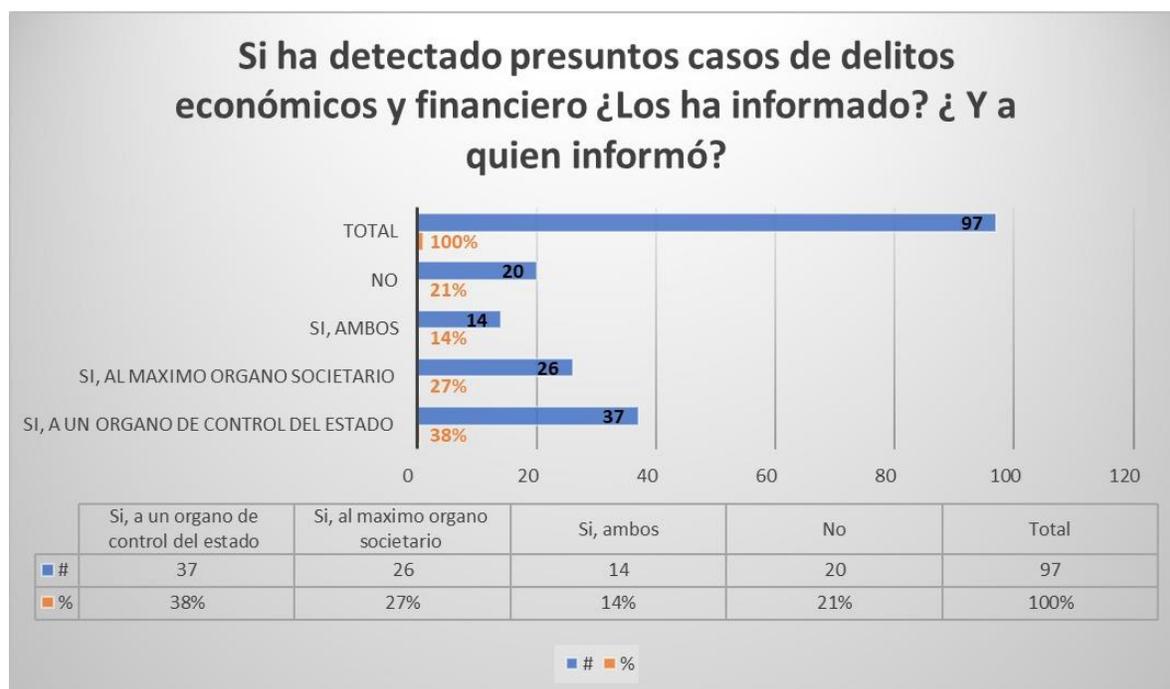
4.3 Posibles consecuencias que puede tener el Revisor Fiscal si se encuentra en una posición negativa respecto al principio de independencia

Aun en estar como tercer objetivo no significa menor importancia en el desarrollo del proyecto, ya que este tiene como función revisar con que nivel de conocimiento cuentan los encuestados en relación con la importancia de cumplir el código de ética y sus principios, es por esto que se ha dado como base de este las siguientes preguntas:

Pregunta: Si ha detectado presuntos casos de delitos económicos y financiero ¿Los ha informado ¿Y a quién informó?

Gráfico 8

Si ha detectado presuntos casos de delitos económicos y financiero ¿Los ha informado ¿ Y a quién informó?



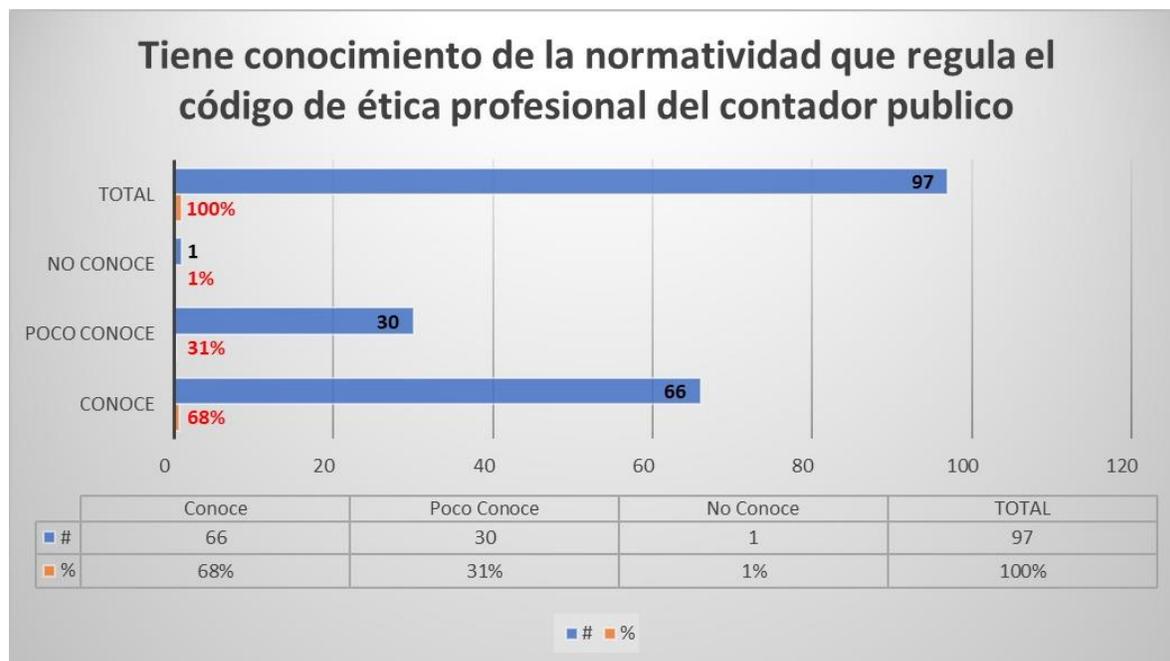
Fuente: Contenido Propio

Con esta se quería saber con qué frecuencia un Revisor Fiscal acude a un órgano del estado con el fin de expresar un caso de delito económico que se presente en la empresa y como se puede observar la gran mayoría contestó haber encontrado casos de delitos ya sea de forma indirecta o directa, llevaron estas siaciones mayormente a un órgano del estado, esto podría interpretarse como la buena función del contador sin embargo casi un 20% manifestara no haber tenido casos, lo que representa una menor parte respecto a los que decidieron llevarlos ante las autoridades. Es esto lo da a entender que los profesionales conocen a cabalidad una función tan importante como Informar oportunamente por escrito a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

Pregunta: Tiene conocimiento de la normatividad que regula el código de ética profesional del contador publico

Gráfico 9

¿Tiene conocimiento de la normatividad que regula el código de ética profesional del contador publico?



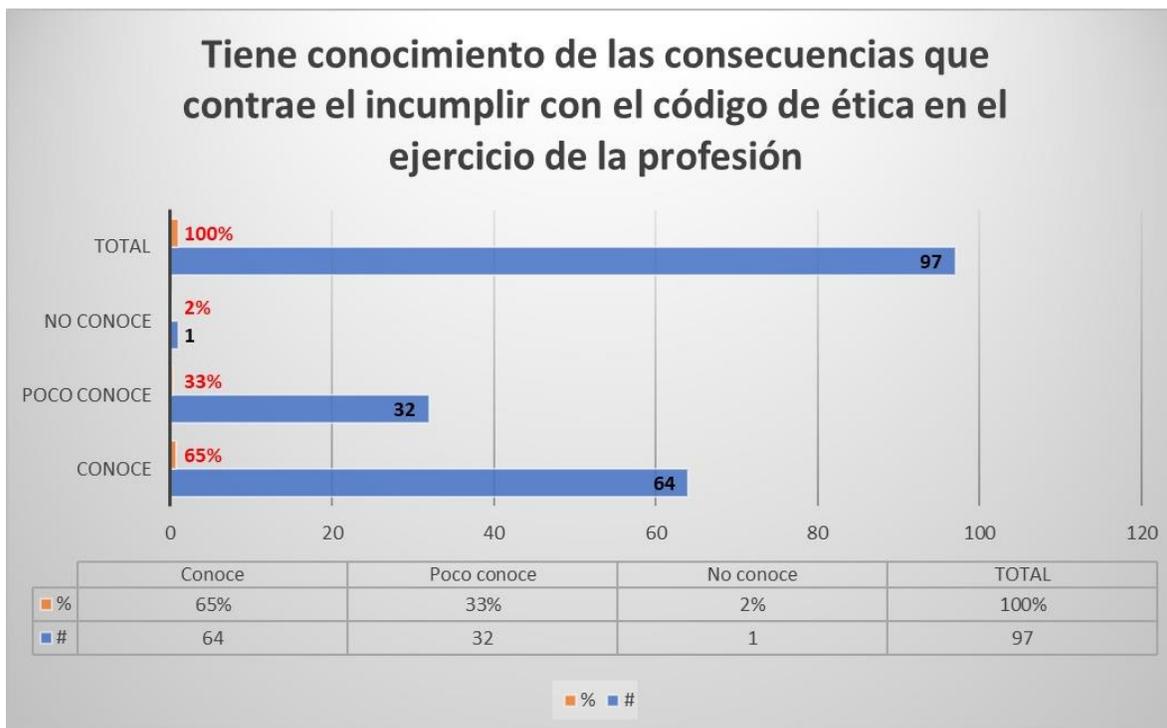
Fuente: Contenido Propio

Estas preguntas aportan gran avance al este objetivo específico, ya que se evidencia que la gran mayoría de los Revisores Fiscales encuestados conoce lo que puede contraer el no llevar acabo de código de ética , solo el 1% no conoce y el 31 % conoce poco, pero estos podrian entenderse que poseen conocimientos generales acerca del codigo de etica, lo que permite ver lo bien informados que están los profesionales respecto si se les llegara a presentar una oportunidad de infringir el código de ética , si lo llegaran hacer lo harían aun sabiendo las consecuencias y el contenido del mismo. Es aquí donde se puede manifestar que al ser la mayoría conocedor de la parte vinculante de este codigo de etica, es logico que las actuaciones que hacen estos profesionales van con el aval etico por parte de los Revisores, significando que las actuaciones realizadas por ellos, se dan cumpliendo con todo lo estipulado en la ley.

Pregunta: Tiene conocimiento de las consecuencias que contrae el incumplir con el código de ética en el ejercicio de la profesión

Gráfico 10

¿Tiene conocimiento de las consecuencias que contrae el incumplir con el código de ética en el ejercicio de la profesión?



Fuente: Contenido Propio

Del total de los encuestados el 65% de los Revisores Fiscales que dieron respuesta a esta pregunta, manifestaron el conocimiento que tienen sobre los frutos o consecuencias que conllevan el incumplimiento flagrante del código de ética profesional en el desarrollo del ejercicio, lo que permite que estén consientes en el momento de atravesar una circunstancia que pueda interferir en el correcto desarrollo de la profesión de lo que pueden acarrear al actuar de forma indebida.

Conclusiones sobre las posibles consecuencias que puede tener el Revisor Fiscal si se encuentra en una posición negativa respecto al principio de independencia:

Dando una interpretación que si conocen las consecuencias que genera actuar de forma incorrecta y antiética, son conocedores que actuar de forma contraria a la ley puede conllevar responsabilidades de todo tipo como pueden ser de carácter Civil: Mencionados en el artículo 211 del Código de Comercio, el cual señala que “El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o terceros por negligencia o

dolo en el cumplimiento de sus funciones”. “Penal:Está determinada en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley 222 de 1995. Prisión de uno a seis años, quienes a con pleno conocimiento a) Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad y b) Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas. administrativo:Aplica cuando el Revisor Fiscal no cumple con las funciones previstas en la ley, las cumple irregularmente o en forma negligente, que falte a la reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo (artículos 214 y 216 del Código de Comercio), y en tal virtud le es aplicable las sanciones administrativas a que haya lugar. Disciplinario: Se lleva acabo cuando exista violación de la ética profesional según lo contemplado en los articulo 35 a 40 de la Ley 43 de 1990 y el Decreto 2420 de 2020.” Es por esto que en conclusion de este objetivo, los Revisores encuestados manifiestan en su mayoría que tienen pleno conocimiento del piso normatvo que regula el codigo de etica profesional , el cual se debe tener como lineamiento y que asi como son concientes de esta parte normativa , tambien son conocedores de lo que les podria traer el incumplimiento de estos parametros normativos y en su efecto vinculantes, ya que al manifestar que conocen cuales son las consecuencias a las que podrian enfrentarse al no seguir los lineamientos normativos establecidos para el desarrollo de esta actividad, consecuencias que son de toda clase como se pudo conocer anteriormente.

5. CONCLUSIONES

Dentro de una conclusión general del presente proyecto, se puede encontrar que satisfactoriamente se ha llegado a conseguir la información esperada, ya que el instrumento tuvo una buena recepción dentro de la población alcanzando el 100% de la muestra calculada en el anteproyecto y de esta manera la posibilidad de obtener la información necesaria.

Puntualizando en los resultados obtenidos a beneficio de poder desarrollar los objetivos específicos planteados, se pudo encontrar que respecto a los principales aspectos que intervienen en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, se evidencia que pueden llegar a intervenir aspectos como la presión ejercida por los socios hacia la función del profesional, al igual que aspecto como la subordinación que no debe existir entre el Revisor Fiscal y la empresa en general y por último la forma en la es llevado a cabo la contratación del Profesional ejecutante de la actividad, cómo se lleva a cabo este aspecto y cómo puede pesar en un futuro este en el ejercicio del juicio profesional.

Respecto a las diferentes situaciones que pueden llegar a comprometer la posición del Revisor Fiscal frente al principio de independencia, se ha podido obtener la opinión de los profesionales respecto a si estaban de acuerdo en una serie de situaciones planteadas en el instrumento que fueron tomadas de los antecedentes del proyecto. De esta pregunta en específico, las situaciones planteadas en relación al principio eran: los Honorarios cancelados por la empresa, la Contratación por parte del máximo órgano societario y la Postulación ante el máximo órgano societario y como la respuesta de más del 80% indicaba algunas de estas situaciones, se considera que es oportuno calificar estas mismas como aquellas situaciones a las que puede verse enfrentado el Revisor Fiscal al momento de desarrollar la actividad de forma completamente independiente.

Y en su efecto por abarcando el ultimo segmento, el índice de conocimiento positivo por parte de los profesionales encuestados, en el cual ellos manifiestan que son plenos conocedores del marco normativo por el cual están sujetos y por tanto al que deben seguir en lineamiento, al igual que manifestaron conocer las consecuencias que recaen sobre el profesional al actuar de forma indebida e incorrecta, siendo así se entendió que los Revisores tienen información de las consecuencias de todo tipo a las que podrían verse

sometidos, esto indica que los profesionales son conocedores de la importancia que tiene ejercer la actividad de Revisoría Fiscal, es por esto que al dar un juicio profesional, no solo se está expresando un punto de opinan, sino que también van intrínsecamente aspectos que generan una responsabilidad sobre el propio Profesional. Es por esto que este trabajo fue enfocado principalmente en un tema 100% de ética profesional, puntualizado esencialmente en el principio de independencia en los Revisores Fiscales, que como se pudo ver a lo largo del desarrollo del trabajo, este principio encierra otros de manera integral, haciendo de este un principio fundamental en la manera en que se lleva al ejercicio, se pudo demostrar los principales aspectos que pueden intervenir en el correcto desarrollo de este principio, así como las diferentes situaciones que pueden llegar a comprometer la posición del Revisor Fiscal frente al principio y por ultimo las consecuencias que puede tener el Revisor Fiscal si se encuentra en una posición negativa respecto al principio de independencia.

6. RECOMENDACIONES

Debido a que los profesionales encuestados manifestaron que la presión por parte de los socios al momento de ejercer su juicio profesional es evidente, por tanto la misma presión comienza desde el momento de la elección de los mismos, es por esto que como recomendación se plantea que cambie la forma en la que son elegidos los profesionales, ya que al momento de ser elegidos y contratados por el máximo órgano societario, se adquiere cierto compromiso de gratitud hacia ellos lo que puede generar esa presión al momento de ejercer el juicio profesional libremente. Se plantea que la forma de elegir a los profesionales sea por medio de un organismo de orden público, como se menciona en el instrumento que sea un órgano de control del Estado fuera el encargado de contratar y asignar a los Revisores Fiscales. Partiendo desde las situaciones que comprometen la posición del Revisor Fiscal frente al principio de independencia se puede proponer una solución viable y para esto se necesita revisar las causas que originan esta problemática y si se detalla en el trasfondo del asunto se ve que todo se centra en quien es el encargado de contratar, postular y pagar al profesional, siendo así la crítica se establece a los encargados de organizar la prestación de servicio del profesional que no es un empleado más, es por esto que se recomienda cambiar la manera en la que se lleva a cabo la incorporación y manejo del Revisor Fiscal en la empresa. Con base a estos resultados es importante mencionar que los Contadores al ser concientes no significa que estén exentos de verse incluidos dentro de un proceso por fraude, errores o irregularidades, es por esto que se puede plantear una estrategia meramente de concientización ética, en la que los profesionales puedan ver que al cometer esta clase de situaciones trae consigo una carga sobre toda la profesión en general, que afecta todos los aspectos y ámbitos de la misma, es por esto que sería bueno realizar revisiones periódicas de forma aleatoria por parte de la junta central de Contadores con el fin de evaluar los parámetros éticos con los que cuentan los Revisores Fiscales en las empresas día a día.

Es así que mediante la investigación se pudo observar cómo los profesionales experimentan presión y sensación de subordinación por parte de la empresa y sus socios, es por esto que aspectos como el juicio profesional pueden estar comprometidos, siendo así, si

esto llega a pasar, el principio de independencia en los Revisores Fiscales se ve afectado y teniendo claro que algunas de las situaciones que experimentan presión en los profesionales son: los Honorarios cancelados por la empresa, Contratación por parte del máximo órgano societario y la postulación ante el máximo órgano societario. Esto indica que se tiene que atacar la causa y no la consecuencia, de esta manera se puede evidenciar que estas situaciones se dan desde el momento del encargado de postular, contratar y pagar al profesional. Las conclusiones de los primeros dos capítulos dan la base de esta recomendación que consiste en que los Revisores Fiscales sean contratos directamente por un órgano de control del estado, se necesita una reforma legal en la forma en que son contratados los profesionales, permitiendo que el órgano de control se encargue de designar según criterios adecuados el profesional para cada entidad que este obligada a tener Revisor Fiscal. De esta manera el profesional no sufrira presión a perder su empleo, ni presión al ejecutar su juicio profesional en base al trabajo realizado, ya que no sentiria la subornación por parte de la empresa hacia el. Siendo así como resultado del tercer objetivo, es claro que los Profesionales conocen en lo que podrían incurrir al no hacer su trabajo de manera correcta y al estar en una condición especial que sería la que le concedería la ley en virtud de ser contratado directamente con el Estado les permitiría no tener grandes limitaciones para dar su correcto e independiente informe. Todo a vez de que las empresas tendrían que cancelar los honorarios de los Revisores Fiscales de acuerdo con un porcentaje justo y razonable en relación a los ingresos o activos según sea el caso de las mismas.

REFERENCIAS

- Astrid, S. R. (2013). *La Revisoria Y Su Gran Problema De Independencia* .
Universidad Militar Nueva Granada.
- BLANCO, S. A. (2021). *Revisoría fiscal. El mundo cambió, el país cambió, las empresas cambiaron... ¡Está pendiente la transformación de la revisoría fiscal!*
Ediciones de la U. Obtenido de <https://edicionesdelau.com/producto/revisoría-fiscal-el-mundo-cambio-el-pais-cambio-las-empresas-cambiaron-esta-pendiente-la-transformacion-de-la-revisoría-fiscal/>
- Circular Externa, 115 – 000011 Emitida Superintendencia De Sociedades, 2008
Código De Comercio, Decreto 410 De 1971.
Código Penal, Ley 599 De 2000.Secretaria Del Senado.
Decreto 410 De 1971 “Código De Comercio “
Decreto 0302 De 2015, Reglamento De La Ley 1314 Sobre El Marco Técnico Normativo Para Las Normas De Aseguramiento De La Información. Dur 2420 De 2015 -Principios Fundamentales Del Contador Público.
- Fiscal, E. C. (S.F.). Gomez Plata Roberto . <https://www.javeriana.edu.co/>.
- Garcia, A. M. (4 Abril ,2013). Un Analisis De La Independencia De La Auditoria.
- Junta Central De Contadores. (2017). En Trámites Y Servicios. Recuperado De [Http://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados](http://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados)
- Junta Central De Contadores. (2017). En Estadísticas De Contadores. Recuperado De [Http://www.jcc.gov.co/](http://www.jcc.gov.co/)
- Ley 43 De 1990 Congreso De La Republica. Obtenido De : <https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/normatividad/leyes/ley%2043%20de%201990.pdf>
- <https://iaia.org.ar/auditor-interno/definicion-auditoria-interna/>
Real Academia Española, <https://definicion.de/revisoría-fiscal/>

Rengifo, S. (2014). <https://Repository.Unimilitar.Edu.Co>. Recuperado El 2020, De

<https://Repository.Unimilitar.Edu.Co/Bitstream/Handle/10654/13056/La%20revisor%20fiscal%20en%20colombia.Pdf?Sequence=1>

Revisor Fiscal- Superintendencia Financiera- Doctrinas Y Conceptos Financieros Concepto No.

1998063805-1. Enero 22 De 1999. Secretario General.

Reyes Sanchez Adriana Isabel, C. V. (2018). Percepción De Los Revisores Fiscales Frente A La Implementación De La Nías, En El Ejercicio Profesional En La Ciudad De San José De Cúcuta. *Universidad Libre*.

Riasgos Ibarra, B. L. (2019). *Responsabilidad Del Revisor Fiscal Ante El Principio De Independencia Mental* .

Universidad Libre / Sede Principal – Estudio Sobre Contadores Investigado Por Corrupción (2018)

Vargas Barbosa Erika Lisney, G. B. (2014). Estudio Y Analisis Del Desempeno Del Revisor Fiscal En Las Empresas Del Municipio De Ocana Norte De Santander Que Por Normatividad Deben Implementar Esta Figura. *Universidad Francisco De Paula Sanander*

Valencia, D. (2017). La Responsabilidad Del Revisor Fiscal En Los Principales Casos De Fraudes Corporativos En Colombia En Los Años 2015 A 2017. Recuperado El Abril De 2020

Velasquez Romero Karen Julieth, V. R. (2018). La Revisoria Fiscal Y Su Gran Problema De Independencia . *Universidad La Gran Colombia*.

Villada, A. P. (2012). *LA REVISORÍA FISCAL EN EL ÁMBITO GLOBAL*.
Obtenido de
https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/VI_revisoria_fiscal/U_Tadeo_enc_rfis.pdf

CIBERGRAFÍA

<http://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/noticias/noticias-universitarias/3417-504-contadores-publicos-han-sido-sancionados-por-casos-de-corrupcion-revela-informe>

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13380/4/2019_responsabilidad_revisor_fiscal_anteindependencial.pdf

2019_responsabilidad_revisor.licencia.pdf

Visita el sitio web <http://www.ifac.org> para más información

<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ES_A4_IFAC_Background_Info.pdf

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256>